



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR**

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE NEIVA, GESTIÓN FISCAL 2014**

CMN-Dirección Fiscalización

Neiva, Agosto de 2015

**MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2014**

Contralora Municipal de Neiva: ALBA SEGURA DE CASTAÑO

Directora Técnica de Fiscalización: SONIA CONSTANZA GUTÉRREZ ANDRADE

Responsable de Entidad: PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO

Equipo de auditores:

ALBEIRO CALIXTO GARCIA SOLORZANO  
GILBERTO MATEUS QUINTERO  
JHON FREDY GUALY CASTRO  
MARIA CECILIA OCAMPO CHÁVEZ  
Profesionales Especializados II  
CATALINA SAN MIGUEL  
Profesional Especializada I.  
MONICA ROCÍO MONTERO CERÓN  
YURLEY ACOSTA CERÓN  
Profesionales Universitarias

Líder LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ  
Profesional Especializada II

TABLA DE CONTENIDO

	CONCEPTO	Pág.
1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
2.1.1	Estados Contables	7
2.1.1.1	Evaluación Control Interno Contable	9
2.1.2	Gestión Presupuestal	20
2.1.3	Gestión Financiera	24
2.1.3.1.	Gestión Proceso Administrativo de Cobro Coactivo	25
2.2	COMPONENTE DE GESTIÓN	34
2.2.1	Factor Gestión Contractual	34
2.2.2	Factor Talento Humano	51
2.2.3	Factor Procesos Judiciales	55
2.2.4	Factor Revisión y Rendición de Cuentas	56
2.2.5	Factor Tecnología de la Comunicación y la Información	57
2.2.6	Factor Control Fiscal Interno	61
2.3	COMPONENTE DE RESULTADOS	64
2.3.1	Plan de Desarrollo	64
2.3.2	Evaluación Plan de Ordenamiento Territorial-POT	67
3.	ANEXOS	73
3.1	Anexo 1 Consolidación de Hallazgos	
3.2	Anexo 2 Plan de Mejoramiento	



1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 14 de agosto de 2015.

Ingeniero  
PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO  
Alcalde Municipal  
Neiva

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2014.

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad, de la Administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Neiva y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

4  
"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

FI-F-26/V1/22-02-2013





El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversiones y el cumplimiento de las disposiciones legales.

#### Componente Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación que se relacionan a continuación: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

#### Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son RAZONABLES CON SALVEDADES.

#### Componente de Gestión

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el componente Control de Gestión en el Municipio de Neiva, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación y que a continuación se relacionan: Factor contractual, Rendición y Revisión de la cuenta fiscal, y Control Fiscal Interno de la vigencia 2014.

#### Componente de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores evaluados en nuestra matriz de calificación, teniendo en cuenta que la información suministrada en el Informe de Gestión cargada en el SIA, las cifras no son concordantes con la ejecución presupuestal de la vigencia y el informe de la ejecución del plan de desarrollo.

**Concepto Sobre Fenecimiento**

Con base en el concepto sobre la Gestión FAVORABLE CON OBSERVACIONES de los procesos auditados: Rendición de la Cuenta Fiscal, contratación, Control Fiscal Interno y la opinión sobre la RAZONABILIDAD CON SALVEDADES de los Estados Contables consolidados, y de conformidad con los procesos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

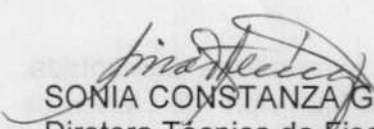
**PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 12 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 218 del 23 de diciembre de 2013.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Las observaciones relacionadas en el preliminar identificadas con los números 13, 16, 20, 23 y 28 se excluyen en el informe definitivo.

Atentamente,

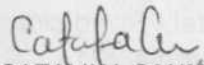
  
**SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE**  
Directora Técnica de Fiscalización

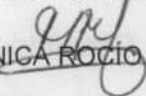
Proyectó: Equipo auditor Municipio de Neiva

  
ALBEIRO CALIXTO GARCIA SOLORZANO

  
GILBERTO MATEUS QUINTERO

  
LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ

  
CATALINA SANMIGUEL

  
MONICA ROCÍO MONTERO CERÓN

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de la evaluación de nuestra matriz de calificación teniendo en cuenta los siguientes factores:

#### 2.1.1 Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son RAZONABLES CON SALVEDADES.

El Balance General Consolidado a diciembre 31 de 2014, comparado con la vigencia anterior, presenta un incremento en los Activos del 27%, pasando de \$660.213'310 miles de pesos, en el 2013 a \$840.607'000 miles de pesos en el 2014; los Pasivos aumentaron el 48%, es decir 71.161'690 miles de pesos, pasando de \$149.045'228 miles de pesos en el 2013 a \$220.206'918 miles de pesos en el 2014, y el patrimonio aumento en \$109.232'000, es decir el 21% en relación con la vigencia anterior.

Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2013 (cifras en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2014	2013	Variación	
			Absoluta	Relativa
Activo	840.607'000	660.213.310	180.393'690	27%
Pasivo	220.206'918	149.045'228	71.161'690	48%
Patrimonio	620.400'082	511.168'082	109.232'000	21%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2014-2013- Balance General Consolidado vigencias 2014-2013

Así mismo, los resultados del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental revela un aumento del excedente del ejercicio de \$43.384'158, pasando de \$6.111'079 en el 2013, a \$49.495'237 en la vigencia 2014.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

7 

Los ingresos aumentaron el 5%, es decir \$19.550'294, igualmente los gastos aumentaron el 9% es decir \$34.230'828.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2014 y 2013				
(cifras en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2014	2013	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos	414.905'355	395.355'061	19.550'294	5%
Costo de Venta	0	3.688'415	(3.688'415)	-100%
Gastos Operacionales	399.954'340	365.723'512	34.230'828	9%
Excedente Operacional	14.951'015	25.943'134	(10.992'119)	-42%
Otros Ingresos	32.933'086	50.566'557	17.633'471	-35%
Otros Gastos	-1.611'136	70.398'612	(72.009'748)	-102%
Excedente del Ejercicio	49.495'237	(6.111'.079)	(43.384'158)	710%

Fuente: Cuentas Fiscales Vigencias 2014-2013- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2014-2013

#### DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2014

#### OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO INTERNO

DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.					
Entidad	Saldo Inicial 31-12-2013	Desembolsos	Amortizaciones a Capital	Intereses	Saldo de capital a 31-12-2014
Municipio de Neiva	24,709,721,961.40	65.749.748.886.00	14.132.302.211.10	2.537.977.702.72	76.327.167.636.32

Fuente: Información rendida a la Contraloría General de la República, Formulario SEUD cifras en miles de pesos

La Deuda Pública del Municipio de Neiva a 31 de diciembre de 2014 alcanzó los 76.327'168 miles de pesos, aumentando con relación a la vigencia 2013 el 208.8%, incremento representado en el desembolso de nuevos créditos por valor de \$65.749'748 miles de pesos, superando las amortizaciones efectuadas durante la vigencia, mostrando un comportamiento creciente, con relación a la Administración anterior, pasando de \$29.095'534 miles de pesos, en el 2011 a \$76.327'167 miles de pesos en el 2014, registrando el mayor nivel de crecimiento en la vigencia 2014. Endeudamiento autorizado por el Concejo de Neiva mediante Acuerdo No. 009 de 2012, por un cupo de \$40.000'000 miles de pesos.





## AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

Comportamiento de la Deuda Publica vigencias 2011-2014:

Vigencia	Amortización Capital	Pagos de Intereses	Desembolsos	Saldo de capital a 31 de diciembre	Variación
2011				<b>29,095,534,850.00</b>	
2012	8,192,507,603.69	2,189,294,336.17	2,000,000,000.00	22,903,027,247.21	- 21.28%
2013	8,193,305,285.46	2,065,061,694.22	10,000,000,000.00	24,709,721,961.42	7.88%
2014	14,132,303,211.10	2,537,977,702.72	65,749,748,886.00	<b>76,327,167,636.32</b>	208.8%
<b>Totales</b>			<b>77,749,748,886.00</b>		

Fuente: Libro de Registro de Deuda Pública de la Contraloría Municipal de Neiva.

Durante el mes de diciembre de 2014, el Municipio de Neiva registró el mayor endeudamiento, equivalente a \$30.479'800 miles de pesos, representando el 39.9% del total de la deuda pública del Municipio de Neiva, endeudamiento que implica para el Municipio la adopción de medidas y políticas fiscales tendientes a minimizar el riesgo, viabilizando las exigencias de liquidez y solidez, procurando su sostenibilidad con el cumplimiento de su pago, y generando estabilidad económica y financiera al Municipio. (Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas en materia presupuestal, que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública a través del Marco Fiscal a mediano plazo).

### 2.1.1.1 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

En el contexto de la Ley 87 de 1993, Circular Externa 048 de 2001 y Resolución No. 357 de 2008, expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se adopta el procedimiento de Control Interno Contable, se evidenció que el Sistema de Control Interno Contable del Municipio de Neiva es DEFICIENTE, generando que las actividades de control no sean eficaces, eficientes, ni económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.

En el proceso contable se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y que afectan el cumplimiento de principios, y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, en cada una de sus etapas así:

En la etapa de reconocimiento, se presenta inadecuado flujo de información entre los procesos generadores de transacciones u operaciones susceptibles de reconocer contablemente, como ingresos y gastos.

9

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



En la actividad de Registro y Ajustes, se evidencian inconsistencias e incertidumbres, como registros contables no cargados, ni acumulados en la contabilidad, y hechos ocurridos sin registro contable, inadecuadas interfases de los componentes del Sistema de Información (software y bases de datos desactualizadas).

En la etapa de Revelación, igualmente se reflejan inconsistencias en la presentación de los Estados Contables, como diferencias contables, inadecuado funcionamiento del sistema de información utilizado para procesarla, no incluye los módulos de Rentas, Tesorería y Almacén, que permitan realizar los respectivos ajustes y un buen cierre Contable, incorrecto análisis e interpretación de las cifras contables para mostrar la realidad financiera, económica y social del Municipio, (no está soportada en indicadores de gestión y financieros), y presentación incompleta de las Notas a los Estados Contables.

#### SITUACIÓN DE TESORERÍA

A diciembre 31 de 2014 el Municipio de Neiva presenta Superávit de Tesorería por \$191.766'126, según saldos registrados en el balance a diciembre 31 de 2014, situación que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO DE NEIVA			
Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2014			
cifras en miles de Pesos			
Concepto	Saldos según Contabilidad-Balance	Saldos certificados por Tesorería	Diferencia
Depósitos en Instituciones financieras y Caja	144.797'815	126.858'354	17.939'461
Mas Deudores Corrientes	106.898'385	106.898'385	-----
<b>Total Disponibilidad</b>	<b>251.696'200</b>	<b>233.756'739</b>	17.939'461
Cuentas por Pagar Corrientes	58.606'952	51.809'042	6.797'910
Obligaciones laborales	1.323'122		1.323'122
Reservas por Pagar		33.508'817	33.508'817
Transferencias a la CAM		402'288	402'288
<b>Superávit de Tesorería</b>	<b>191.766'126</b>	<b>148.036'592</b>	43.729'534

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014- Estados Contables 2014.



10

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”**

FI-F-26/V1/22-02-2013

No obstante al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad (balance), con los saldos según libros de tesorería certificados y con los extractos Bancarios, se evidencia diferencia de \$17.939'461 así:

MUNICIPIO DE NEIVA	
Diferencia faltante cuenta efectivo a diciembre 31 de 2014	
cifras en miles de pesos	
Concepto	
Depósitos en Instituciones financieras y Caja, según Contabilidad (Balance General)	144.797'815
Saldo según Tesorería	123'742.708
Saldo según extractos bancarios	126'858.354
Diferencia con Tesorería	21.055'107
Diferencia con extractos Bancarios	17.939'461

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Estados Contables 2014.

#### HALLAZGO No. 1

##### EFFECTIVO:

(HA1) CONDICIÓN: El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 en la cuenta EFECTIVO de \$144'797.815 miles de pesos presenta incertidumbre, toda vez que, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad, con los saldos certificados según libros de tesorería y saldos bancarios circularizados, arroja diferencias contables relevantes afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva a la misma fecha; lo cual no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2014, evidenciándose que se omite consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos en bancos de propiedad del Municipio de Neiva:

Se efectuó la respectiva inspección documental de la información contable observándose que aún persisten inconsistencias en las cifras del efectivo:

- A diciembre 31 de 2014 no se encuentra registrado en la contabilidad del Municipio :

El saldo de \$164'232.091.50 depositados en la cuenta No. 7452005624 del Banco Colpatría,

El saldo de \$191'480.512 depositados en la cuenta corriente No.380861492 del Banco Occidente,

El saldo de \$22'852.048 depositados en la cuenta corriente No.380071605 del Banco Occidente, y

El saldo de \$5'694.723 depositados en la cuenta corriente No.380884635 del Banco Occidente.

- El saldo bancario de la cta. cte. No. 380078691 del Banco Occidente registra a diciembre 31 de 2014, saldo de \$294'465.516.06 y según Contabilidad saldo de \$197'340.356, presentando diferencia contable de \$97'125.160.06.
- El saldo bancario de la cta. cte. No. 853000073 Banco BBVA registra a diciembre 31 de 2014, saldo de \$2.002'264.594 y según Contabilidad saldo de \$434'977.587, presentando diferencia contable de \$1.567'287.007.
- El saldo bancario de la cta. cte. No. 853000321 Banco BBVA registra a diciembre 31 de 2014, saldo de \$41'774.502 y según reporte de tesorería saldo bancario en ceros, presentando diferencia contable de \$41'774.502.
- A diciembre 31 de 2014 el saldo bancario de la cta. cte. No. 1103900020865 del Banco Popular de 77'484.160.62 presenta diferencia faltante de \$39'210.928 con relación al saldo de contabilidad de \$116'695.088.62, no registra el embargo por \$20'615.000 del Juzgado Quinto Administrativo de Neiva (oficio 2084).
- A diciembre 31 de 2014 el saldo bancario de la cta. de ahorro No.24030817351 del Banco Caja Social BCSC presenta diferencia contable de \$108'010.000 con relación al saldo de contabilidad de \$12'011.009.
- Según reporte de tesorería a diciembre 31 de 2014 el Saldo bancario de la cta. cte. No. 7452000871 del Banco Colpatría presenta diferencia de \$5'724.004 con respecto al saldo Bancario de \$696'576.561 circularizado y reportado por el respectivo banco.

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

12

FI-F-26/V1/22-02-2013

- El saldo bancario de la cta. de ahorros No. 130000341 de Utrahuilca registra a diciembre 31 de 2014, saldo de \$2'994.296 y según reporte de tesorería saldo bancario en ceros, presentando diferencia de \$2'994.296; Asimismo el saldo de la cuenta No. 0131891180009 no se encuentra registrado en la contabilidad del Municipio.
- Según reporte de tesorería a diciembre 31 de 2014 el saldo de la cta. cte. No. 5071391851 del Citibank presenta saldo de \$30.937.684.86 y según circularización de saldos con el respectivo banco, no reporta información con respecto a esta cuenta.
- Según reporte de tesorería a diciembre 31 de 2014 el saldo de la cta. de ahorros No.24030817351 del Banco Caja Social presenta saldo de \$120'011.009 y según circularización de saldos con el respectivo banco es de \$12'011.009, presentando diferencia de \$108'010.000.
- A diciembre 31 de 2014, el Municipio de Neiva presenta cuentas inactivas en el Banco Colombia con saldos relevantes entre otras: ctas. ctes. Nos. 7691446699, 7616288522, 7616326229, 7696790227, 45709687204, y Ctas de Ahorro 7682537951, 7688464387, 45408371990, 45715198120, 7671184763; igualmente, cuentas que no registran condiciones en cuanto a los responsables del manejo de estas, que ofrezca seguridad a los recursos públicos evitando riesgos (condición de giro: firma, sello seco y protector) : ctas de ahorro Nos.7694266139 y 7699543131 de Bancolombia, y ctas. ctes. Nos. 7616288522, 7696790227, 7616326229 de Bancolombia. Ctas de ahorro 039050425308 y 439050099417 y ctas ctes 039050066156, 339050004110, 339050004128 del Banco Agrario de Colombia.
- A diciembre 31 de 2014 el saldo de la cta. cte. No.380-07899-8 del Banco Occidente presenta saldo de \$108'437.015.42 y según libros de contabilidad \$471'946.129, presentando diferencia de \$363'509.113.

CRITERIO: Incumpliendo el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que establece *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.”*



CAUSA: Falta de control y seguimiento a los ingresos del Municipio de Neiva, que no garantizan la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos en los términos del Artículo 9º de la Ley 87 de 1993.

EFFECTO: No razonabilidad de la cuenta de EFECTIVO-Depósitos en Instituciones Financieras e Ingresos Financieros.

HALLAZGO No. 2

RENTAS POR COBRAR:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	Vigencia 2014	Vigencia 2013	Variación
CUENTAS POR COBRAR	26.103'014	26.508'852	405.838

Fuente: Cuentas fiscales Municipio de Neiva vigencia 2014-2013 Estados Contables 2014-2013.

(HA2)CONDICION: El saldo de las Rentas por Cobrar (cartera) de \$26.103'014 miles de pesos registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 presenta incertidumbre, lo cual no permite establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de impuesto predial e Industria y Comercio, toda vez que el Municipio no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizará su depuración; no esta clasificada ni cuantificada por anualidades (edad), incumpliendo lo establecido previamente por el Municipio de Neiva en el Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 Reglamento Interno de Cartera, y Ley 1066 de 2006. Disminuyendo el activo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo, contrapartida Ingresos Tributarios.

CRITERIO: Incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 "Razonabilidad.- La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad; Resoluciones Nos. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación concernientes al control interno Contable, Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 -Reglamento Interno de Cartera, Acuerdo Municipal 050 de 2009 - Estatuto Tributario del Municipio de Neiva.

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

14



FI-F-26/V1/22-02-2013



**CAUSA:** Inadecuada administración y control de la cartera, que no garantiza su recaudo, por cuanto no se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, no se surten las gestiones de cobro respectivas, ni se efectúa seguimiento y control al recaudo, afectando los ingresos Municipales.

**EFFECTO:** Incertidumbre en la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2014, generando Información contable no razonable, afectando los ingresos municipales.

Recaudo por Recuperación de Cartera según Presupuesto ejecutado en la vigencia 2014:

cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Recaudo por Recuperación de Cartera	\$ 7.478'586	7.613'639	( 135'053 )	2%

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014- Ejecución Presupuestal 2014.-


El valor total del recaudo por recuperación de la cartera en la vigencia 2014 fue de \$7.478'586 miles de pesos, presentando una disminución del recaudo con relación a la vigencia 2013 de \$135'053 miles de pesos, es decir del 2%, lo que significa una ineficiente gestión de cobro, incumpliendo lo establecido en Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 -Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Cifras en miles de pesos

RECUPERACIÓN DE CARTERA VIGENCIA 2014	Presupuesto Definitivo	% Ejecutado	Total Recaudado
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6,000'000	98.92	5,935,336
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000'000	68.61	686,079
IMPUESTO CONTRIBUCION POR VALORIZACION	10'000	84.96	8,496
IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	900'000	93.73	848,673
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7'910.000</b>	<b>83.64%</b>	<b>\$ 7.478'584</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014- Ejecución Presupuestal 2014.

La mayor deficiencia en el recaudo de la cartera, radica en que las bases de datos de los impuestos no se encuentran debidamente depuradas, y al desconocimiento de las acciones de cobro a realizar, conforme al procedimiento tributario, permitiendo que las posibilidades de gestión sean mínimas.

15 

Con una cartera a diciembre 31 de 2014 de \$26.103'014 miles de pesos, el esfuerzo fiscal ha sido insuficiente, y ante el bajo cumplimiento del recaudo de \$7.478'586 miles de pesos se deben revisar los términos de gestión, y la dinámica seguida en el proceso de cobro; advirtiéndose, que la información es el eje central de la gestión, tanto operativa como técnica y gerencial, por lo tanto debe conocerse la importancia que representa el manejo responsable de la información que se genera. Todo en función de garantizar que la información incorporada a los sistemas, manual o automatizada, cumpla con los requisitos mínimos de calidad, tales como consistencia, veracidad y oportunidad.

HALLAZGO No.3

#### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO y BIENES DE USO PÚBLICO

El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con \$234.631'033 y BIENES DE USO PUBLICO con \$144.995'251 presentan incertidumbre, toda vez que no refleja el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio, afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva a la misma fecha. Observándose diferencias entre los saldos reportados por Almacén y los saldos presentados en el Balance, lo cual no permite establecer con certeza el valor real a diciembre 31 de 2014. Asimismo, el Municipio no dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo y Bienes de uso público, debidamente valorizado y conciliado con contabilidad. (Lo que implica la incorporación de inmuebles, y demás bienes, al patrimonio del Municipio, su legalización y valoración actualizada). Contrapartida patrimonio resultados del ejercicio.

(HA3)CONDICION: Los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2014 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con \$234.631'033 y BIENES DE USO PUBLICO con \$144.995'251 presentan incertidumbre, toda vez que, no reflejan el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio.

CRITERIO: Incumplimiento lo establecido en el numeral 3.8. de la Resolución No. 357 de 2008, *"Deberá realizarse conciliaciones permanentes para constatar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable"*

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

16



FI-F-26/V1/22-02-2013

*pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.*

CAUSA: Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros que realiza almacén y contabilidad en los términos del Artículo 9° de la Ley 87 de 1993.

EFECTO: Incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas en el Balance a diciembre 31 de 2014, en las cuentas Propiedad Planta y Equipo y bienes de uso público.

HALLAZGO No. 4

CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	Saldo según Balance a dic.31/2014	Saldo según Resolución No.0120/2015	Diferencia
Cuentas por Pagar	58.606'952	51.809.042	6'797.9 sobreestimado

Fuente: Cuentas fiscales Municipio de Neiva vigencias 2014-2013- Estados Contables 2014-2013

(HA4) CONDICION: El saldo de las Cuentas por Pagar de \$58.606'952 miles de pesos registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 presenta sobreestimación de \$6'797.9, con relación a las cuentas por pagar constituidas según Resolución número 0120 de 2015, aumentado el pasivo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo.

CRITERIO: Incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 *“Razonabilidad.- La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad; Resoluciones Nos. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación concernientes al Control Interno Contable.*

CAUSA: Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros contables en los términos del Artículo 9° de la Ley 87 de 1993.





EFECTO: Incertidumbre en la razonabilidad de la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2014, Cuentas por Pagar.

HALLAZGO No. 5

PASIVOS ESTIMADOS:

Representan las obligaciones a cargo del Municipio de Neiva, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; por lo tanto estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable, teniendo en cuenta la importancia e impacto que tienen los pasivos estimados en el Balance General Consolidado. No obstante, presentar la desagregación de los conceptos y valores revelados y reconocidos tanto en cuentas de balance como en cuentas de orden, se observan responsabilidades o contingencias por litigios administrativos que superan los \$726.239'425 miles de pesos equivalentes al 86.40% del total del Activo, que no han sido provisionadas según informe reportado en el SIA generando incertidumbre su registro en el Balance. Así mismo se requiere la creación del fondo de contingencias como seguridad para cubrir eventuales condenas por litigios en contra, que se encuentran en curso.

(HA5)CONDICIÓN: El saldo de \$3.988'775 miles de pesos registrado a diciembre 31 de 2014, en la cuenta pasivos estimados, presenta incertidumbre, toda vez que no registra la provisión para contingencias por litigios administrativos, en contra del Municipio de Neiva a la misma fecha, las cuales según informe reportado en el SIA superan los \$726.239'425 miles de pesos, equivalente al 86.40% del total del Activo, afectando los resultados del ejercicio a la misma fecha, requiriéndose de un análisis jurídico profundo de estas obligaciones por parte del Municipio, a fin de comprobar su grado de contingencia, justificación, y medición monetaria confiable, para que sean provisionadas y registradas por el Municipio, toda vez que a diciembre 31 de 2014, ya existían órdenes de embargo sobre los dineros del Municipio de Neiva, depositados en el Banco Caja social por \$5.546'355.742, ocasionados por litigios administrativos, en contra del Municipio de Neiva.

CRITERIO: Incumpliendo la Resolución No. 357 de 2008, principio contable de revelación integral de las operaciones, afectando la razonabilidad de las cifras registradas en el Balance. Contrapartida gastos-provisión para contingencias.

CAUSA: Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros contables en los términos del Artículo 9° de la Ley 87 de 1993.

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

18  


FI-F-26/V/22-02-2013

EFEECTO: Incertidumbre en la razonabilidad de la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2014, en la cuenta pasivos estimados, subestimando el pasivo y sobrestimando los resultados del ejercicio.

HALLAZGO No. 6

(HA6) CONDICION: El proceso de depuración y saneamiento contable previamente establecido por el Municipio de Neiva mediante Resoluciones Nos.224 de 2011 y 119 de 2012 conducentes a garantizar la sostenibilidad de un Sistema Contable que produzca Información razonable y oportuna, que permita revelar en forma confiable la realidad financiera, económica y social del Municipio de Neiva no se cumplió, persisten las inconsistencias en los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2014.

CRITERIO: Incumpliendo las Resoluciones Municipales Nos.224 de 2011 y 119 de 2012, y el Artículo 2° de la Resolución 119 de 2006 expedida por la contaduría General de la Nación, la cual ordena que *"El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública debe ser aplicado por todos los entes públicos"*, y orienta a los responsables de la información financiera, económica y social de las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias, que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de conformidad con lo señalado en la Ley 716 de 2001 (Ley de saneamiento contable, prorrogada por la Ley 901 de 2004) y especialmente el Artículo 7° del Decreto 1914 de 2003, en lo referente al control interno contable.

CAUSA: Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a la información contable en los términos del Artículo 9° de la Ley 87 de 1993.

EFEECTO: Incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas en el Balance del Municipio de Neiva a diciembre 31 de 2014, (Efectivo, Propiedad Planta y Equipo, bienes de uso público, Rentas por Cobrar, Pasivos Estimados)

Conforme a la complejidad del Municipio, en términos de su estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla, deberá contar con una estructura contable suficiente que permita la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**



contable; incluyendo en su estructura organizacional los procesos necesarios para la adecuada administración del Sistema de Contabilidad Pública, tomando como referencia la naturaleza y características de su función. Asimismo deberá adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como debe circular la información, observando su conveniencia y eficiencia, vinculando los diferentes procesos que desarrolla el Municipio, e identificando las debilidades de cada proceso, y contribuyendo a la eliminación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información, determinando los puntos críticos sobre el resultado del proceso contable, e implementando los controles que se requieran.

El Municipio de Neiva, deberá adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos y sociales, para que se obtenga información contable razonable y oportuna. Integrando totalmente el software existente que le garantice tener información en línea y a tiempo real.

#### 2.1.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversión del Municipio de Neiva para la vigencia 2014, fue aprobado mediante Acuerdo No. 047 del 27 de noviembre 2013, conforme al Decreto Ley 111/96 y liquidado mediante Decreto No. 1250 del 19 de diciembre de 2014 por un monto de \$368.985'484 miles de pesos, requiriéndose modificar la cifra inicialmente estimada con adiciones de \$204.473'343 y reducciones de \$15.680'321 miles de pesos, quedando definitivamente estimado en \$557.778'506 miles de pesos, lo que significa que no se realizó una efectiva planificación del presupuesto, que guardara concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, del plan de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º, y artículo 13 del Decreto 111 de 1996).

Modificaciones originadas de una improvisada y deficiente planificación. Al respecto, el Artículo 35 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que «*El cómputo de las rentas que deben incluirse en el presupuesto, tendrán como base el recaudo de cada reglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin tomar en consideración los costos de su recaudo*». Y el artículo 109 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden

estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Teniendo en cuenta las diversas fuentes de ingresos, así serán las metodologías o técnicas utilizadas en la proyección de cada una de ellas. Tratándose de las transferencias, por ejemplo, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías el Ministerio de Hacienda remite a los municipios la información, por lo que sólo resta incorporarlas en el proyecto de presupuesto, de conformidad con la Ley 1530 de 2012, Artículos 90-98 y el Decreto 1949 de 2012, Artículos 39 y 59. Sin embargo, los demás ingresos, tales como impuestos, tasas y contribuciones, deberán proyectarse teniendo en cuenta el comportamiento de su recaudo y no el de su causación.

**Ejecución Presupuestal 2014 (cifras en miles de pesos)**

Presupuesto Inicial	Créditos	Contra créditos	Adición	Reducción	Presupuesto definitivo	Total Ejecutado	% Ejecución	Saldo de Apropiación
368.985'484	65.281'314	65.281'314	204.473'343	15.680'321	557.778'505	462.691'635	82.9	95.086'870

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Ejecución Presupuestal 2014.

Analizada globalmente la ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se observa un recaudo efectivo en la vigencia de \$563,500'800 miles de pesos, gastos ejecutados por \$462,691'635 miles de pesos, (incluye gastos de inversión de 402.355'280), mostrando superavit presupuestal de \$100.809'165 miles de pesos.

Municipio de Neiva Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2014 (cifras en miles de pesos)	
Ingresos Recaudados	\$563,500'800
Compromisos Ejecutados	462,691'635
<b>Superávit Presupuestal</b>	<b>100.809'165</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Ejecución Presupuestal 2014.

Los ingresos tributarios recaudados de \$89.593'572 miles de pesos, representan el 15.9% del total recaudado durante la vigencia, dentro de los cuales, el recaudo por impuesto Predial, es el más representativo, participando con \$23.030'787, que equivale al 25.7% de los ingresos tributarios y el 4% del total de ingresos recaudados en la vigencia.

Municipio de Neiva  
INGRESOS RECAUDADOS a 31 de diciembre de 2014  
(cifras en miles de pesos)

Ingresos Corrientes	\$ 259.066'089
Fondos Especiales	130.439'719
Recursos de Capital	173.994'992
<b>TOTAL INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b>\$563,500'800</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Ejecución Presupuestal 2014.

**RECAUDO DE TRANSFERENCIAS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2014**

CUENTA RENTISTICA	PRESUPUESTADO	% EJECUCION	TOTAL RECAUDADO
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	16,221,372,776.11	72.14	11,702,055,430.78
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	138,529,102,703.00	99.83	138,291,778,541.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SALUD PÚBLICA.	2.113.080.424.00	100	2.113.080.424.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>156.863'555.903,11</b>	<b>97%</b>	<b>152.106'914.395,78</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Ejecución Presupuestal 2014.

**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA VIGENCIA 2014.**

Cifras en miles de pesos

CUENTA RENTISTICA	SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	16,221'372	16.929'258	(707'886)
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	138,529'102	170.277'480	(31.748'378)
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SALUD PÚBLICA.	2.113'080	66.655'497	(64.542'417)
OTRAS TRANSFERENCIAS	548'360	31.371'225	(30.822.865)
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>157.411'914</b>	<b>285.233'460</b>	<b>127'821.546</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Estado de Actividad Financiera, Económica y Social 2014.

Los ingresos y gastos ejecutados de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de Regalías se deben contabilizar en un capítulo independiente del presupuesto, procurando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal. Y su ejecución se realiza en los términos del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, conforme al Plan Bienal de Caja del Sistema de Regalías, con base en la disponibilidad de los recursos recaudados y de acuerdo con el cronograma de flujos de que trata el Artículo 34 del decreto 1949 de 2012.

Municipio de Neiva			
Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2014			
(cifras en miles de pesos)			
Denominación Apropriación	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 57.033'916	\$ 52.615'727	92.25
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 7.133'005	\$ 7.003'260	98.18
AMORTIZACION DEFICIT FISCAL	\$ 1.000'000	\$ 717'366	71.74
<b>GASTOS DE INVERSION</b> (no están consolidados por dimensión, los gastos están desagregados por proyectos de las diferentes dimensiones del Plan de desarrollo, y por cada Secretaría de despacho. Las cifras no coinciden con las registradas en el informe de Gestión presentado por el Municipio de Neiva a esta territorial).	\$ 492,611'584	\$ 402'355.280	81.68
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO</b>	<b>\$ 557.778'505</b>	<b>\$ 462.691'633</b>	<b>82.95</b>

Fuente: Cuenta fiscal Municipio de Neiva vigencia 2014-Ejecución Presupuestal 2014

Los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto reportados deberán ser consistentes y conciliables con los respectivos flujos de la contabilidad financiera y patrimonial reportados a efectos de la rendición de la cuenta (Res. No. 163 de 2008) para garantizar su veracidad, confiabilidad e integridad.

Para el efecto, se deberá generar mecanismos de enlace entre los registros, débitos y créditos de la contabilidad financiera a nivel de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública con los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto cuando haya lugar a ello.



**2.1.3 GESTIÓN FINANCIERA**

Indicadores Financieros a 31 de diciembre de 2014		
Índice	Significado	Valor porcentual
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo Corriente	Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo	337.660'407
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente	Mide la capacidad de pago de las deudas a corto plazo	4.65
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Mide el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores o terceros en los activos del Municipio.	26%
Propiedad Patrimonio / Activo Total	Porcentaje de la empresa que pertenece al municipio	73%
Activo Fijo al activo total: Propiedades, planta, Equipo/ Activo Total	Porcentaje de propiedades, planta y equipo con respecto al total de activos	27%
Rentabilidad del activo operacional: Resultado operacional/ Propiedades, planta y equipo	Mide el rendimiento del activo en operación. Es la eficiencia en la operación.	0.63%
Rentabilidad del patrimonio: Excedente operacional del ejercicio / patrimonio	Muestra la recompensa por asumir el riesgo de la propiedad de la empresa.	0.24%
Gastos Operativos a Ingresos de Operación: Gastos Operacionales/ Ingresos Operacionales.	Ingresos operacionales destinados a cubrir los gastos de operación.	96.4%

Fuente: Estados Contables Municipio de Neiva vigencia 2014.

Teniendo en cuenta las condiciones de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento, el Municipio de Neiva, a diciembre 31 de 2014 presenta solvencia financiera, no obstante el endeudamiento aumentó con respecto al año anterior el 208.8%, que corresponde al 9% del valor total del activo de \$840.607'000, con un apalancamiento del 26%.

Los indicadores muestran capacidad de pago a corto plazo, y buena liquidez, reflejando superávit de Tesorería por \$148.036'592.

Los Activos crecieron \$180.393'690, es decir el 27%, pasando de \$660.213'310 en el 2013 a \$840.607'000 en el 2014, con una rentabilidad del activo operacional del 0.63% con gastos operacionales de \$399.954'340 e ingresos operacionales destinados a cubrir estos gastos del 96.4%.



Comparando el resultado operacional del periodo de \$14.951'015 miles de pesos con el activo fijo se obtiene una rentabilidad de 0.63%; y al comparar el excedente operacional con el patrimonio a diciembre 31 de 2014 de \$620.400'082 millones, presenta una rentabilidad patrimonial del 0.24%, porcentaje inferior al registrado en el 2013 en el mismo periodo.

No obstante presentar rentabilidad operacional y patrimonial, su capacidad competitiva y de supervivencia está condicionada en gran parte a la aplicación de planes de mejoramiento continuos, que permitan que el Municipio desarrolle estándares de calidad mesurables a través de la satisfacción de los usuarios; lo que indica que el Municipio debe ajustarse y actualizarse para convertirse en una entidad eficiente y eficaz, utilizando herramientas tecnológicas, administrativas y gerenciales.

#### 2.1.3.1. GESTIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

La Oficina de Ejecuciones Fiscales – Cobranzas es la competente y encargada de la gestión de cobro de las deudas fiscales a los contribuyentes de los diferentes tributos municipales (Predial Unificado, Industria y Comercio, RETEICA, y Sanciones), a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo determinado en el Capítulo VI Art. 612 Estatuto Tributario Municipal, y en la Secretaría de Movilidad a través de la Oficina de Cobro de la misma. (Decreto Municipal No.1292 de 2012, Art.6).

Así, dentro de las funciones del Secretario de Hacienda están la de dirigir, organizar y controlar el proceso de cobro coactivo de los impuestos, tasas, multas y derechos municipales, aprobar los Acuerdos de Pago mediante acto administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes, al igual que suscribir los actos y autos de su competencia; y los funcionarios encargados de adelantar esta función administrativa están sujetos a la acción disciplinaria por omisión en el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 del Decreto 001292 de 2012).

#### HALLAGO No 7

(HA7) CONDICIÓN: El Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar "cartera" la suma de \$26.103'014 miles de pesos, para la vigencia 2014 su recaudo alcanzó los \$7.478'586 miles de pesos que corresponde al 28.64% del total de la cartera; En el año 2013 refleja \$7.613'639 miles de pesos presentando



25

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

disminución en el recaudo comparado entre las dos vigencias, mostrando ineficiente gestión en el cobro de la cartera.

Teniendo en cuenta que la oficina de ejecuciones fiscales incrementó el personal contratista comparado con el año anterior en 61,90% equivalente a 8 contratistas, cuyo costo anual aproximado ascendió a \$386'283 miles de pesos, así mismo, cuenta con 4 empleados de planta por un valor anual sin prestaciones sociales de \$106'887 miles de pesos, como se describe a continuación:

CARGO	No. FUNCIONARIOS/ Año 2014	No. FUNCIONARI OS/ Año 2013	SALARIO (sin prestaciones sociales)	VALOR ANUAL (sin prestaciones sociales)
				Año 2014
Profesional Especializado	1	1	3'661.900	43'942.800
Profesional Universitario	1	2	2'537.200	30'446.400
Técnico Administrativo	2	1	2'708.200	32'498.400
Total Funcionarios de Planta	4	4		106'887.600
Contratistas	21	13		386'283.333
<b>TOTALES</b>	<b>25</b>	<b>17</b>		<b>493'170.933</b>

Fuente: información suministrada por el Municipio de Neiva, vigencia 2014.

**CRITERIO:** Incumplimiento a lo establecido en Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 -Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y al Acuerdo 050 de 2009 E.T.M

**CAUSA:** Inadecuado seguimiento y control a las funciones y obligaciones del personal y contratistas a cargo de la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

**EFECTO:** No garantiza el recaudo por recuperación de cartera ni se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, máxime si se aumentó el personal contratista.

**HALLAZGO No 8.**

(HA8) **CONDICIÓN:** Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por el Municipio de Neiva, que 52.819 contribuyentes adeudan el impuesto predial por valor de \$52.172'438 miles de pesos, con respecto al impuesto de industria y comercio hay 6.092 contribuyentes que lo adeudan los cuales suman \$3.115'020 miles de pesos, lo que indica que el valor de éstas dos rentas por cobrar, frente a los

reportado en el Balance General a 31 de diciembre 2014 (\$26.103'014 miles de pesos) registran diferencias de \$29.184'444 miles de pesos, que superan el valor reflejado en dicho Balance General. Presentando incertidumbre de los valores que están en esta cuenta contable, lo cual no permite establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de impuesto predial y el impuesto anual de Industria y Comercio, toda vez que el municipio no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizara su depuración.

CRITERIO: Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 Reglamento Interno de Cartera, y Ley 1066 de 2006, Resoluciones No. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la adopción del control interno contable con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

CAUSA: Inadecuada administración y control de la cartera, que no garantiza su recaudo, por cuanto no se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, no se surten las gestiones de cobro respectivas, ni se efectúa seguimiento y control al recaudo, afectando los ingresos municipales.

EFFECTO: Incertidumbre en la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2014, generando Información contable no razonable, afectando los ingresos municipales.

HALLAZGO No 9.

(HA9) CONDICION: De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió en medio magnético (CD) el 8 de Mayo con oficio radicado No 725 del año en curso, información sobre las prescripciones concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2014 por la suma de \$12.611'237.620, teniendo en cuenta esta información se realizó visita de Auditoría el 12 de mayo y se seleccionó una muestra selectiva de 73 expedientes, como a continuación se relacionan:

NIT/ NUMERO CEDULA	NOMBRE/ O RAZON SOCIAL	VALOR \$
12105953	VARGAS OVIES LUIS-ERNESTO	\$ 22,075,264.00
19387209	MORA ESPINOSA ABEL	\$ 48,178,610.00
36179324	REINA ALVAREZ MARIA-DEL-PILAR	\$ 48,178,610.00
26491889	TRUJILLO PARRA ROSA-INES	\$ 35,039,244.00



36183979	PERDOMO MOSQUERA GLORIA-PATRICIA	\$ 50,806,800.00
813010837	AGROPECUARIA-VIDARTUN-S-EN-C	\$ 30,594,204.00
12117022	GUTIERREZ PORRAS CESAR	\$ 13,270,344.00
36154423	ROA ROA MARIA-DEL-ROSARIO	\$ 13,270,344.00
19139687	HERMOSA DIAZ JORGE-ENRIQUE	\$ 18,560,064.00
1617057	IPUZ BRINEZ EZEQUIEL	\$ 16,401,798.00
26613771	BELTRAN PABON VILMA	\$ 23,760,738.00
4915018	PALOMA * MARCO-AURELIO	\$ 42,820,765.00
12120240	DEVIA GARCIA ALEJANDRO	\$ 19,107,873.00
36176925	MONJE SANDINO NORMA-CONSTANZA	\$ 11,491,168.00
36161300	MOTTA NUNEZ MARIA-RUBIELA	\$ 21,340,375.00
14241804	CESPEDES DIAZ ORLANDO	\$ 16,889,659.00
36160000	MONTEALEGRE TOVAR MARIA-DEL-CARME	\$ 16,889,659.00
26432547	MATOMA MOYANO MARIA-BERTILDA	\$ 10,932,832.00
12095822	CALDERON GARCIA HENRY	\$ 15,073,800.00
12105953	MOSQUERA LAVAO LUIS ERNESTO	\$ 38,609,570.00
4915018	PALOMA * MARCO-AURELIO	\$ 15,806,373.00
36148821	PARRA TRUJILLO GENOVEVA	\$ 35,120,160.00
891102069	ASOCIACION PROVIVIENDA COMPARTIR	\$ 21,506,879.52
12119141	OSPINA WILLIAM	\$ 14,999,576.00
36169305	SILVA MAHECHA MARTHA-CLEMENCIA	\$ 14,999,576.00
105006100250003	ZULUAGA SANCHEZ KELLY JOHANA	\$ 23,714,810.00
105006100250004	ZULUAGA SANCHEZ WENDY DANIELA	\$ 23,714,810.00
105006100250005	ZULUAGA SANCHEZ MARIANA	\$ 23,714,810.00
105006100250006	ZULUAGA MENDEZ KEVIN EDUARDO	\$ 23,714,810.00
26415598	DIAZ HERMOSA URSULINA	\$ 65,577,596.00
36165739	GARCIA HERRERA YADIRA-AMPARO	\$ 40,332,453.00
12117463	GONZALEZ JOSE	\$ 23,071,125.00
12128025	RIVERA MONTES JAIME	\$ 20,377,206.00
26610271	TOLEDO GUEVARA DIOSELINA	\$ 43,718,000.00
40758862	GUEVARA TOLEDO BLANCA-MARIA	\$ 43,718,000.00
40766576	GUEVARA TOLEDO NANCY	\$ 43,718,000.00
40776009	GUEVARA TOLEDO LILIA	\$ 43,718,000.00
101018100220001	BALAGUERA GARZON JULIO CESAR	\$ 46,971,600.00
12123687	GASCA CARDOSO PEDRO-JOSE	\$ 37,298,019.00



38943792	VARGAS SILVA NANCY	\$ 51,722,874.00
41559713	VARGAS SILVA GLADYS-DEL-SOCORRO	\$ 51,722,874.00
4901712	VARGAS SILVA ARMANDO	\$ 51,722,874.00
1611215	PEREZ ROJAS VIRGILIO	\$ 17,421,780.00
931303002399	CARVAJAL YAIME ERIKA-TATIANA	\$ 34,083,936.00
40369547	CORREDOR QUINTERO FLOR-ANGELA	\$ 45,815,364.00
12102600	ORTIZ CHACON JORGE-ELIECER	\$ 53,942,812.00
79350833	GONZALEZ CARLOS	\$ 30,334,515.00
41604463	GAVIRIA CANTILLO CLARA-INES	\$ 23,430,140.00
36167193	RAMIREZ OLIVEROS GLORIA	\$ 31,809,798.00
26407900	CALDERON ROJAS MARTHA	\$ 42,517,800.00
12093094	13413 12093094 . CONTRERAS CALDERON LUIS-EDUARDO	\$ 40,830,240.00
12104711	DELGADO VILLARREAL JOSE-MARIA	\$ 29,035,200.00
12100791	GUTIERREZ RAUL	\$ 28,119,420.00
26412304	PEREZ ACOSTA ELVIA	\$ 91,638,403.50
860043305	INVERSIONES-OKALA-LTDA	\$ 104,894,284.00
12128005	ROJAS JOSE	\$ 40,090,437.00
1627281	BERMUDEZ * JOSE	\$ 18,949,476.00
12091930	CAMARGO MORA GERARDO	\$ 147,079,674.00
4873598	POLANIA IBARRA SILVIO	\$ 55,458,780.00
105012400090001	SUAREZ GOMEZ ALBERTO	\$ 170,042,160.00
105012400090002	SUAREZ CARVAJAL MARIA DE JESUS	\$ 170,042,160.00
105012400090003	SUAREZ CARVAJAL ANA CECILIA	\$ 170,042,160.00
105012400090004	SUAREZ CARVAJAL JUDITH	\$ 170,042,160.00
105012400090005	SUAREZ CARVAJAL RICARDO	\$ 170,042,160.00
105012400090006	SUAREZ CARVAJAL JAIME	\$ 170,042,160.00
103010500080003	EUGENIO MONCALEANO Y CIA S EN C	\$ 184,504,536.00
103010500080006	MONCALEANO PERDOMO AMPARO	\$ 184,504,536.00
103010500080007	MONCALEANO DUQUE GLORIA HELENA	\$ 184,504,536.00
12092010	GUTIERREZ PERDOMO RODRIGO	\$ 184,504,536.00
20139337	MONCALEANO PERDOMO BEATRIZ	\$ 184,504,536.00
26401005	DUQUE MONCALEANO EMMA	\$ 184,504,536.00
26401605	MONCALEANO PERDOMO TULIA	\$ 184,504,536.00
36159777	MONCALEANO DUQUE MAGDA-DIONISIA	\$ 184,504,536.00

Posteriormente el día 19 de mayo con oficio radicado No 771, el Municipio de Neiva a través de la Dirección de Rentas, suministra nuevamente a esta territorial en medio magnético CD un segundo informe relacionada con las prescripciones concedidas en la vigencia fiscal 2014, en la cual se evidencia que aparecen con otros deudores y otros valores de \$507'287.320, mostrando diferencia con la información reportada inicialmente de \$1.210'395.320; presentando incertidumbre de las cifras reportadas lo cual no permite establecer con certeza el total de la cartera prescrita por el Municipio de Neiva.

Al respecto, el Estatuto Tributario Municipal, en el Artículo 609 señala "la *Interrupción y suspensión del término de prescripción. La acción de cobro de las obligaciones tributarias prescribe, en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hagan exigibles*".

CRITERIO. Incumplimiento al Sistema de Control Interno, Artículo 209 de la Constitución Política, Art 7 del decreto 1914 del 2003. Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 - Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

CAUSA. Ineficaz control en el reporte de la información sobre prescripciones de rentas del Municipio de Neiva correspondiente a la vigencia 2014.

EFFECTO. Incertidumbre en la razonabilidad de la cifras reportadas a diciembre 31 de 2014 del valor de las prescripciones concedidas por el Municipio de Neiva de \$507'287.320.

HALLAZGO No 10.

(P1, HA10) CONDICION: Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por el Municipio de Neiva, que 665 Agentes Retenedores presentaron las declaraciones bimestrales de Retención al Impuesto de Industria y Comercio – (RETE-ICA) en entidades financieras sin el respectivo pago, se verificó que los agentes retenedores adeudan al Municipio de Neiva la suma de \$405'882.604, sin que el municipio haya realizado las gestiones de cobro coactivo que garanticen su recaudo.

Dentro de la auditoria, se seleccionó como muestra los siguientes expedientes los cuales adeudan retención del impuesto de industria y comercio y se verificó que en el expediente solo reposa oficio enviado desde el mes de abril de 2014,

30  
"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

FI-F-26/V1/22-02-2013

invitando al contribuyente que cancele los mencionados valores, sin que a la fecha aplicara lo establecido en el Artículo 9 del parágrafo 1 del Decreto 1292 del 27/12/2012.

890107487	SUPERTIENDA Y DROGUERIA OLIMPICAS S.-A	\$ 45,948,748.00
899999068	ECOPETROL S.A.	\$ 213,387,550.00
860002175	SCHLUMBERGER-SURENCO-S-A	\$ 23,731,983.00
860006537	COMPANIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	\$ 1,116,328.00
890300625	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	\$ 1,232,298.00
891102742	INSUMO HUILA LTDA	\$ 1,238,248.00
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ	\$ 1,253,395.00
860070374	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZA S.A	\$ 1,281,407.00
891100920	EMISORA-LA-VOZ-DEL-HUILA-S-A.	\$ 1,305,286.00
860005224	BAVARIA-S-A	\$ 1,320,683.00
36172090	MARTHA GOMEZ	\$ 1,512,877.00
6208127	EVER ESPINOSA	\$ 1,869,952.00
890110188	IND-DE-EXPL-MINERA-Y-PETROLERA-INDE	\$ 2,007,632.00
800063072	TRILLADORA DE LA COOPERTAIVA DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA	\$ 2,066,441.00
813013180	LASER-INGENIERIA-E-U	\$ 2,568,118.00
900318392	UNION TEMPORAL LINEAS CEBU	\$ 3,115,969.00
79283619	OSPINA RAMIREZ MIGUEL-ANGEL	\$ 3,211,962.00
813013896	CONSORCIO INTEGRAL DEL SUR	\$ 3,658,799.00
900032018	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	\$ 3,755,000.00
830095262	QMAX SOLUTIONS COLOMBIA	\$ 3,885,442.00
900196175	CONSORCIO LA MORADA DEL VIENTO	\$ 4,183,860.00
890903775	SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA	\$ 4,339,740.70
830123234	EMPRESA-SOCIAL-DEL-ESTADO-POLICAR	\$ 4,345,809.00
7688408	ROJAS NINCO EDISSON	\$ 4,364,715.00
800150037	TRANSPORTES RAMIREZ Y GRISALES LTDA	\$ 4,774,000.00

CRITERIO: Incumplimiento Art. 402, 403 y 408 y siguientes del Acuerdo Municipal 050 de 2009 Estatuto Tributario Municipal de Neiva y Art.402 del Código Penal. Ley 610 de 2000.





*ARTICULO 402. OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR : El agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT.*

"Cuando el agente retenedor o responsable del impuesto a las ventas extinga en su totalidad la obligación tributaria, junto con sus correspondientes intereses y sanciones, mediante pago o compensación de las sumas adeudadas, no habrá lugar a responsabilidad penal".

CAUSA: Incumplimiento de obligación como agente retenedor, en depositar los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

EFFECTO: Los agentes retenedores no consignan bimestral los valores retenidos, por concepto de retención a título del impuesto de industria y comercio.

#### OBSERVACIÓN No 10.1

El Municipio de Neiva suscribió dos contratos de prestación de servicio Nos. 408 y 1467 de 2014, con el objeto de: "Apoyar profesionalmente a la oficina de ejecuciones fiscales del Municipio de Neiva en todo lo relacionado con el proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo, especialmente del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros y retención del impuesto de industria y comercio".

En los informes del contratista y del supervisor establecen que de acuerdo a lo manifestado, tenían conocimiento de que la obligación del cobro coactivo de retención del impuesto de industria y comercio no se estaba realizando porque el software de la Secretaria de Hacienda refleja un saldo de la cartera no real sobre la deuda de los agentes retenedores, la base de datos carecía de confiabilidad, el contratista si cumplió con las obligaciones de cobro persuasivo y coactivo del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros.

De lo anterior, se concluye que los contratistas, cumplieron con las obligaciones establecidas en los contratos Nos. 408 y 1467, y dieron a conocer al supervisor, cabe resaltar que en la cláusula TERCERA del contrato en los numerales b y d,

32

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

FI-F-26/V/22-02-2013



están expresamente las obligaciones del municipio, denotándose con esto la indebida planeación cuando se hacen los estudios previos.

(HA10.1)CONDICIÓN: En los objetos de los contratos de prestación de servicio profesional Nos. 408 y 1467 de 2014 se establecen dos obligaciones, verificados los informes de los contratistas le informan al supervisor que no podían cumplir el cobro coactivo de la retención del impuesto de industria y comercio, porque el software Dinámica Gerencial de la Secretaria de Hacienda refleja que el saldo de la cartera no es real sobre la deuda de los agentes retenedores y la base de datos carecía de confiabilidad, de la anterior situación el supervisor no realizó ningún ajuste. Así mismo, se denota la indebida planeación cuando se realizan los estudios previos.

CRITERIO: Decreto reglamentario del recaudo de cartera 1292 en su Art 9 del parágrafo 1. "En la etapa del cobro persuasivo en la entidad de origen del título ejecutivo tendrá una duración máxima de 2 meses",

CAUSA: Indebida planeación, inadecuado seguimiento del supervisor.

EFEECTO: Inefectividad en el trabajo.

HALLAZGO No. 11

(HA11) CONDICIÓN: El Municipio de Neiva reportó a través de la Oficina de Cobro Coactivo 871 órdenes de embargo efectuadas en la vigencia, información confrontada con la reportada por la Tesorería Municipal de Neiva, evidenciándose 42 cuantiosos títulos judiciales de cobro coactivo por valor de \$42.770'537.762.30 que no se encuentran registrados en la contabilidad del Municipio de Neiva; lo que no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2014, omitiendo consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos de propiedad del Municipio de Neiva.

CRITERIO: Incumpliendo el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que establece que *"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico."*



CAUSA: Falta de control y seguimiento a los ingresos del Municipio de Neiva, que no garantizan la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos en los términos del Artículo 9° de la Ley 87 de 1993.

EFFECTO: No razonabilidad de la cuenta de EFECTIVO-Depósitos en Instituciones Financieras e Ingresos Financieros.

## 2.2. COMPONENTE DE GESTIÓN

### 2.2.1 FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL

La opinión de la gestión Contractual de la vigencia 2014, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores evaluados de acuerdo a la matriz de calificación, y que a continuación se relacionan: Especificaciones técnicas, deducciones de Ley, objeto contractual, liquidación de los contratos, y labores de interventoría y seguimiento.

CONTRATACIÓN VIGENCIA 2014			
CLASE	CANTIDAD	VALOR	% PARTIC.
C1 CONTRATOS PRES. SERVICIOS	1478	34,414,550,034	84
C2 CONSULTORIA	26	2,197,290,654	1
C3 MANTENIMIENTO Y/O REP.	1	30,000,000	0
C4 OBRA PÚBLICA	32	42,567,822,148	2
C5 COMPRAVENTA Y/ SUMINISTRO	78	21,340,248,584	4
C8 ARRENDAMIENTO	9	451,975,948	1
C9 SEGUROS	2	1,380,076,465	0
C10 OTROS	140	144,347,145,615	8
<b>TOTALES</b>	<b>1766</b>	<b>246,729,109,448</b>	<b>100</b>

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
RECURSOS PROPIOS	1244	39,813,040,408	16
REGALIAS	5	16,018,191,611	6
SGP	218	40,982,810,627	17
RENTAS CEDIDAS	17	767,721,730	0

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”**

34



FI-F-26/V1/22-02-2013

OTROS	282	149,147,345,072	60
<b>TOTALES</b>	<b>1766</b>	<b>246,729,109,448</b>	<b>100</b>

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Neiva en la cuenta Fiscal, vigencia 2014.

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Neiva en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuenta en línea SIA No. 0224 de 2013 expedida por esta territorial, se determinó un total de 1.766 contratos celebrados en la vigencia 2014 por valor de \$246'729.109.448, financiados con recursos de Rentas Propias el 16%, del Sistema General de Participaciones-SGP el 17%, Regalías Petrolíferas el 6% y con otras fuentes de financiación el 60%.

Comparada la vigencia fiscal 2013 con la 2014 se observa que de \$148'482.058,673 pasan a \$246'729.109.448 correspondiente al 66% y de 1538 a 1766 contratos es decir el 15%.

Entre la vigencia fiscal 2013 - 2014, las fuentes de mayor financiación han variado de un periodo a otro, infiriendo que para el 2014 las de mayor participación fueron Otros (convenios) y SGP, mientras que para 2013 rentas propias y SGP.

De un universo de 1244 contratos, se auditó una muestra de 61 contratos, por valor de \$ 8,473,103,140 equivalente al 21.28% del valor total de los recursos de nuestra competencia, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, teniendo en cuenta además, las reglas del procedimiento, establecidas en el Estatuto Interno de Contratación del Municipio de Neiva, para la selección de los contratistas, y la normatividad aplicable vigente, ( Ley 80 de 1993 Artículo 3: en cuanto a los fines de la contratación, y el Artículo 23: de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, igualmente las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo).

#### Etapa Pre Contractual

Plan de adquisiciones: La administración allegó el respectivo Plan de Adquisiciones y Bienes para la vigencia 2014, el cual se ajusta a su misión y función institucional. De igual forma la entidad realiza los ajustes a éste, cuando sea necesario adquirir bienes y servicios no programados, por lo que de los

contratos evaluados se encuentran programados en el referido plan, pero cabe resaltar que más de 250 ítems programados no se ejecutaron.

**Procedimiento Precontractual:** La etapa precontractual, es decir, la que antecede a cualquier contratación, determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Es así como el principio de planeación de toda actividad contractual, se entiende como la organización lógica y coherente de los propósitos y recursos que se ven comprometidos para desarrollar un proyecto necesario y requerido por la entidad contratante.

En los estudios previos revisados, se expone la necesidad que se pretende suplir con la contratación que se desarrollará, detallando las características y especificaciones técnicas de lo que se pretende adquirir cuando el proceso contractual lo amerita, conteniendo el proyecto de pliego de condiciones así como la minuta del futuro contrato, publicándose conforme a la legislación vigente.

En cuanto al procedimiento que debe realizarse para estimar el valor de determinado contrato, el municipio solicitó cotizaciones a varios proveedores las cuales se encuentran anexas en cada carpeta contractual, evidenciándose así el estudio realizado para tasar el valor de la contratación a efectuar, cumpliendo con el principio de economía en la gestión contractual de las entidades públicas.

De los contratos seleccionados y que se revisaron durante esta auditoría, se encontró que están publicados en el sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP, lo que demuestra que se está dando cumplimiento a la obligatoriedad de realizar la publicación de la contratación de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Ahora bien, en los contratos objeto de muestra, frente a la exigencia de la afiliación y pago a la seguridad social se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4 y 5 de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada; sin embargo esta territorial revisada la planilla única evidenció que hay contratistas que no aparecen relacionados en ASOPAGOS, sobre el particular se efectúa observación.

De igual manera se comprobó en los contratos el cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas, previos a la celebración del contrato, tales como:

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

36



Los contratos presentan el formato de hoja de vida exigido por la ley, encontrándose los soportes que acreditan los estudios y la experiencia de la persona a contratar.

Así mismo reposa en cada una de las carpetas contractuales revisadas los siguientes documentos: Afiliación y pagos a la seguridad social y pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes de deudores fiscales, los paz y salvos municipales, pagos derechos de contratación, certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Tributario RUT, entre otros.

En los contratos evaluados se exige la póliza de cumplimiento, la cual es expedida a nombre de los contratistas y aprobada por la entidad mediante un sello indicando la fecha de aprobación. Se observa que la ejecución del contrato se inicia una vez sea aprobada la póliza, en consonancia con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Ley 1150 de 2007.

Los contratos revisados contienen las cláusulas mínimas para su debida ejecución, tales como: objeto, plazo, valor, forma de pago, imputación presupuestal, supervisor, inhabilidades e incompatibilidades y garantías.

Revisadas las fechas en que se realizan las disponibilidades presupuestales, las mismas son expedidas con oportunidad, tal y como lo dispone el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto-Ley 111 de 1996 y Ley 80 de 1993). El valor de los registros presupuestales cubren la totalidad de los compromisos adquiridos por la entidad.

#### Procedimiento Contractual

De la muestra seleccionada, se encontró que continúan con la falencia de no incluir todos los soportes en la carpeta. Así mismo, en algunos contratos no existe evidencia documental de los pagos efectuados al contratista.

En la evaluación del proceso contractual ha mejorado pero se encuentran debilidades como se relacionan a continuación:



HALLAZGO No. 12

Dentro del documento de estudios previos base para el contrato 059 de 2014 que tiene por objeto "*Prestación de servicios profesionales para el apoyo al Departamento Administrativo de Planeación en lo relacionado con la misión de verificar, registrar, documentar y hacer seguimiento, MECI y calidad, plan anticorrupción y atención al ciudadano, de acuerdo a lo establecido por la ley*" no existe una descripción de una necesidad que tenga la administración del Municipio de Neiva que deba ser satisfecha mediante un objeto y unas obligaciones como las que se establecen.

En ese sentido, existe en el documento de estudios previos un acápite denominado "*ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*"; pero allí lo que se hace es realizar una serie de afirmaciones y consideraciones cuya validez no se cuestiona, pero que no describen una necesidad a satisfacer. Adicional a lo anterior, existe una obligación que no tiene relación con el objeto contractual que se pretende como es:

"...8) *En los casos de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratistas, deberá ejercer esta obligación, de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.....*"

La claridad en la necesidad a satisfacer del estudio previo para el contrato en la oficina de planeación, resulta particularmente oportuna si se tiene en cuenta que el Municipio de Neiva, posteriormente suscribió el contrato 838 de 2014 con objeto "*Contrato de servicios para apoyar, acompañar y asesorar la implementación, evaluación y mejora para el fortalecimiento del sistema integrado de gestión MECI - calidad y apoyo en el proceso de certificación en la norma de calidad NTCGP 1000:2009*"; es decir que se incluyó en el contrato relacionado con MECI y calidad para el Municipio de Neiva, sin excluir el Departamento de Planeación, que contaba con ejecución de 11 meses, para la realización de esta tarea.

(HA12) **CONDICIÓN:** Dentro del documento de estudios previos base para el contrato No. 059 de 2014, de acuerdo a lo establecido no existe claridad en la necesidad a satisfacer.

**CRITERIO:** Artículo 20 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013

**CAUSA:** Inaplicación del precepto de planeación propio de los procesos de selección de contratistas.

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

EFEECTO: Desconocimiento de las normas aplicables al proceso contractual.

HALLAZGO No. 14

(HA14) CONDICIÓN: En el contrato de prestación de servicios 432 de 2014, del seguimiento se establece que dentro de los informes rendidos por el contratista no existe evidencia documental del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, las que fueron pactadas en forma general, pero el contratista cumple con el objeto contractual que es la difusión radial de los programas y proyectos del plan de desarrollo.

CAUSA: Dificultad en la labor de revisión y seguimiento de las obligaciones pactadas.

EFEECTO: Indebida elaboración de los informes por parte del contratista, estos deben estar armonizados con las obligaciones contractuales.

HALLAZGO No.15

(HA15)CONDICIÓN: Dentro del contrato de arrendamiento No.724 de 2014, a folios 59, 64, 69,76 y 83 se encuentran los informes de supervisión del periodo de ejecución del 28 de enero al 27 de junio de 2014, relacionan como fecha de aprobación de la póliza el 28 de octubre de 2014, paz y salvo para contratación No.144662 fecha expedición 22/04/2014, demostrando ausencia de autocontrol en el registro, documentos que supuestamente no se habían podido expedir a esa fecha, presentando inconsistencias en las fechas.

Mediante el oficio S.G 2730 del 23 de junio de 2015, la entidad acepta y manifiesta que *" es un error de digitación", toda vez que en realidad la póliza fue aprobada el 28 de enero de 2014"*.

CRITERIO: Ley 87 de 1993

CAUSA: Deficiencia en la supervisión.

EFEECTO. Ausencia de control en el proceso contractual.





HALLAZGO No.17

En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, durante el termino de ejecución del contrato (26/03 al 29/12/2014), Al consultar en el Fosyga los afiliados compensados, evidenció que a pesar que la contratista figura como cotizante en la planilla No. 1938365622 por el mes de noviembre de 2014, en el Fosyga sólo le figuran en dicho mes 6 días como cotizante y 23 como beneficiaria y para el mes de diciembre de 2014 en la planilla No. 1938441957 figura como cotizante. Cabe resaltar que de enero a octubre de 2014 aparece como beneficiaria, pese a que el contrato se ejecutó de marzo a diciembre de 2014.

Igual situación se presenta con Ayda Nury Villamizar, el municipio aporta planilla No. 8204750934, como cotizante por el mes de noviembre de 2014 y la No. 8208514445 por el mes de diciembre, pero en el Fosyga aparece como beneficiaria de enero a octubre de 2014. Mientras que Andrea Viviana Ortiz Bermeo se le encontró cotización hasta el mes de septiembre de 2014, siendo que la ejecución del contrato va hasta el 31 de diciembre de 2014.

En el caso de las contratistas, éstas pueden estar frente a una presunta inobservancia a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, que en el Parágrafo 1° establece: Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención....” Así mismo, será del caso dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.

En igual sentido, se evidencia inadecuada labor de supervisión técnica y administrativa de quien fungió como Supervisor y Tesorero para la época de la suscripción de los contratos, generando un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 y art. 41, parágrafo 1°, de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007; segundo inciso del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 26 de la Ley 1393 de 2010 (reglamentado por el art. 3 del Decreto 1070 de 2013). Así mismo, se presentó una presunta inobservancia a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 Artículos 83 y 84.

40

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

FI-F-26/V1/22-02-2013



(D1,HA17,) CONDICIÓN: En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, durante el termino de ejecución del contrato (26/03 al 29/12/2014), la contratista aparece registrada en el servicio de salud como beneficiaria, solo reporta como cotizante en los meses de noviembre (6 días) y diciembre de 2014. Se evidenció que No registra pagos de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral en las planillas integradas de Aportes –PILA.

Igualmente se presenta con la subcontratista Ayda Nury Villamizar, mientras que Andrea Viviana Ortiz Bermeo se le encontró cotización hasta el mes de septiembre de 2014, siendo que la ejecución del contrato va hasta el 31 de diciembre de 2014.

Igual situación se presentó en el convenio de cooperación No.1452 de 2014, durante el término de ejecución del contrato (inicio 7 de octubre), se encontró que las subcontratistas Liliana Patricia Amado Rodríguez y Yury Andrea Rojas Polanía, no registran pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de terceros.

CRITERIO: Cláusula Décima del contrato mencionado. Artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 2271 de 2009.

CAUSA: Incumplimiento de las subcontratistas con sus obligaciones. Deficiencias de control y supervisión.

EFEECTO: Posible evasión pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

HALLAZGO No. 18

(HA18) CONDICIÓN: De la ejecución del contrato de suministro No.936 de 2014, para el servicio de la fotocopidora, en los folios 211 al 249 se establece que en la legalización del servicio prestado del 10 de julio al 9 de agosto, algunas facturas no indican la fecha, ni la oficina a la que se les prestó el servicio; así mismo, registran fechas de meses anteriores al acta de inicio 10 de julio de 2014.

CRITERIO: Cláusula Décima Tercera del Contrato.

CAUSA: Falta de control y supervisión

EFEECTO: Desorden administrativo.

**HALLAZGO No. 19**

(D2, HA19,) **CONDICIÓN:** En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, en el folio 341 acreditó Paz y Salvo Municipal Número 142151 del 21 de marzo de 2014 y el No.160357 del 25 de agosto de 2014, no obstante, revisado el estado de cuenta No.0209 del 28 de abril de 2014 se encuentra como deudora morosa por comparendos en la Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva.

**CRITERIO:** Artículos 52 y 597 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 050 de 2009.

**CAUSA:** Falta de control y supervisión.

**EFECTO:** Inaplicabilidad de la norma.

**HALLAZGO No. 21**

(HA21) **CONDICIÓN:** En el estudio previo del contrato de compraventa No. 880 de 2014, no se indicó si la contratación estaba cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, según lo establecido en el Artículo 2.1.1 numeral 8 del Decreto 734 de 2012 y numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2014, respectivamente.

**CRITERIO:** Decreto 734 de 2012 y Decreto 1510 de 2014.

**CAUSA:** Desconocimiento de las normas.

**EFECTO:** Ausencia de control.

**HALLAZGO No. 22**

(HA22) **CONDICIÓN:** El numeral 16 de la cláusula segunda del contrato de Compraventa No. 880 de 2014 denominado obligaciones del contratista, se expresa que éste debe presentar una relación semanal de las entregas, describiendo el tipo de maquinaria que fue objeto del suministro y el detalle del mismo, relación que no reposa en la carpeta contractual. Además, en los informes de la contratista solo se hace una relación de los elementos entregados sin los detalles antes mencionados.

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”**

42 

CRITERIO: Falta al principio de responsabilidad e incumplimiento al Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Desconocimiento de las normas y obligaciones contractuales.

EFEECTO: Ausencia de control y seguimiento por parte del supervisor.

HALLAZGO No. 24

En los soportes del contrato de suministro de combustible No. 948 de 2014, no reposan las facturas de venta, por lo que se requirió al contratista Inversiones Flota Huila S.A., quien las allega mediante oficio del 4 de mayo de 2015, revisadas estas, se observa que no se detallan las fechas en que se suministró el combustible, ni se individualizan las cantidades, ni las placas de los vehículos a los que se les abasteció.

(HA24)CONDICIÓN: En los contratos de suministro Nos. 873, 948 de 2014, se encontró que en los estudios previos no se establece como obligación del contratista entregar al supervisor además del listado de cada uno de los suministros realizados durante un periodo determinado, la relación de la fecha y hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, los galones suministrados y valor de los mismos, denotándose indebida planeación.

Lo anterior, debido a que la administración no tiene un procedimiento que indique la forma como debe presentar los informes el contratista con los soportes que evidencien el suministro del combustible a cada uno de los vehículos que integran el parque automotor de la entidad, para que se pueda ejecutar el debido seguimiento a los gastos y tener un control sobre ellos.

CRITERIO: Incumplimiento al principio de planeación, objetividad, publicidad y transparencia, artículo 617 del Estatuto Tributario y 3 de la Ley 1231 de 2008.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento.

EFEECTO: La administración no ha establecido actividades para una adecuada supervisión.

HALLAZGO No.25

En el soporte económico de los estudios previos del contrato interadministrativo No. 965 de 2014 suscrito con FOMCULTURA, se determinó un 2% por concepto de administración por valor de \$1.000.000. Así mismo, en el numeral 2 del artículo 2 del contrato se estableció que el presupuesto asignado debía ser ejecutado a cabalidad.

Revisado el proceso contractual, se observa que no reposa ningún recibo que soporte la erogación de esta suma por parte del contratista, por lo cual se requirió a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte quienes mediante oficio S.C.D.R. No.231 del 14 de abril de 2015, manifiestan que este gasto tiene pleno "respaldo por la sala de Consulta y servicio civil del Consejo de Estado" y con el oficio sin número, radicado bajo el número 731 del 8 de mayo de 2015, allegan en tres (3) folios las facturas No.3222 del 08/07/2014, por valor de \$35.000; 3363 del 23/07/2014, por valor de \$11.600; y, 00044710 del 25/07/2014 por valor de \$951.234, de la empresa MR Suministros para oficinas y computadores a favor del Fondo mixto, expresando que "los gastos administrativos no son objeto de supervisión, al encontrarse plena y claramente estipulados en el convenio y/o contrato por ser gastos generados del giro ordinario de la ejecución contractual". No obstante esta territorial no cuestiona el hecho de pactarse estos gastos, pues lo que busca es verificar la eficaz, eficiente y económica inversión de los recursos públicos del Municipio.

Lo antes dicho, es acorde con el concepto No.2010EE4611 del 01/02/2010, emitido por la Contraloría General de la República, en el que señala que "la administración de la ejecución de un contrato, incluye la planeación, organización, control de la ejecución y rendición de informes que debe hacer el contratista para atender los requerimientos de la entidad contratante" y para tal efecto existen costos que no están incluidos en el valor de los ítems del contrato, tales como papelería e insumos de oficina, entre otros, que pueden ser reconocidos y pagados por la entidad contratante mediante la inclusión del pago de los mismos en el clausulado del contrato; así mismo, que "estos "costos de administración" son pagados con recursos públicos, su tasación y pago deben encontrarse soportados y su valor no puede tener "sobrecostos" teniendo como referente los precios del mercado".

Ahora, se observa que la factura No.3222 del 08/07/2014, por valor de \$35.000, se emite antes del acta de inicio del contrato (24/07/2014), denotando que el

44

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

FI-F-26/V1/22-02-2013



contratista FOMCULTURA, presuntamente adquiere compromisos antes de iniciarse el contrato.

Además, sumadas las facturas No. 3222, 3363 y 00044710 se presume un faltante de \$37.166 por concepto de gastos de administración, debido a un manejo ineficaz, ineficiente y antieconómico de los recursos públicos encomendados al Fondo Mixto, causando un presunto detrimento por valor de \$37.166.

Igual situación se presenta en el Contrato Interadministrativo No. 1021 de 2014, en el inicial y sus adicionales, por concepto de gastos de administración se pactaron \$16.287.500, el contratista da contestación con el oficio radicado el 17 de junio de 2015, donde anexa los comprobantes de pago del personal del Fondo Mixto correspondiente al mes de septiembre de 2014, como revisora fiscal, Asesora jurídica, contadora, Tesorera, Secretaria, mensajero, auxiliar administrativa y gerente. Cabe resaltar que no indica que tengan que ver con los gastos administrativos de dicho convenio.

Inconsistencia semejante se encuentra en el contrato interadministrativo No.1703 de 2014, dentro de los soportes, se observa que no reposa ningún recibo que justifique la erogación de esta suma por parte del contratista, valor correspondiente a la administración estipulada por \$14.068.050.

(F1,D3,HA25) CONDICIÓN: Se encuentra que en los contratos interadministrativos Nos. 965, 1021, 1703 de 2014, se pactaron gastos por concepto de administración, en los cuales los supervisores no verificaron la eficaz, eficiente y económica inversión de los recursos públicos del municipio, en presunto detrimento patrimonial de \$ 30'392.716.

CRITERIO: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Ausencia de control y seguimiento por parte del supervisor, Desconocimiento de las normas por parte del contratista e incumplimiento obligaciones contractuales.

EFEECTO: Control inadecuado de los recursos, dificultad para el ejercicio del control fiscal.

HALLAZGO No. 26

En el contrato Interadministrativo No.1284 de 2014, dentro de los estudios previos en el acápite presupuesto establece gastos administrativos del 10%, correspondiente a \$6'000.000 del total del contrato, valor que fue aprobado por la administración.

De acuerdo al requerimiento realizado por esta territorial, la Universidad, mediante oficio dirigido a la supervisora del 20 de marzo de 2015, manifestó que realizó la inversión así:

Porcentaje	Distribución de excedentes generados por la ejecución del proyecto- 10.02%	Monto
20%	Recursos generados para distribución de incentivos	1.202.662
40%	Recursos destinados a financiar plan de desarrollo de la facultad	2.405.325
40%	Recursos destinados a financiar plan de desarrollo institucional	2.405.325
	TOTAL 10.02%	\$ 6.013.312

Respecto a la partida de A.I.U (administración, imprevistos y utilidad), el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCION "C" Consejera Ponente: OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ Bogotá, D. C, dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012) Radicación No 25000-23-26-000-1997-03489- 01 (20459) ha indicado:

*En lo tocante a la inclusión de la cláusula de A.I.U. debe decirse que de acuerdo con la jurisprudencia el AIU propuesto para el contrato, corresponde a:*

- "i). los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista, esto es: A;*
- "ii). los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el área normal del contrato: I; (negrilla fuera de texto).*
- "iii). la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato, esto es: U.*

(F2, D4, HA26) CONDICIÓN: En el contrato Interadministrativo No.1284 de 2014, se pactó gastos de administración, de la inversión realizada se establece que no existe coherencia entre la destinación de dicha partida y la inversión efectuada por parte de la Universidad, lo cual se traduce en una gestión antieconómica e ineficaz

en la inversión y disposición de los recursos, causando presunto detrimento por valor de \$6'000.000 en el contrato.

CRITERIO: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Incumplimiento del contratista.

EFECTO: Uso ineficiente manejo irregular de los recursos.

HALLAZGO No. 27

En el contrato de consultoría No.1500 de 2014, para la actualización del estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Neiva, "Acuerdo 002 del 6 de marzo de 2009. En razón al proceso auditor, la administración mediante oficio sin número del 8 de julio de 2015, anexa copia del oficio remitido al concejo donde se encuentra para su estudio.

Igual situación se muestra con el contrato de consultoría No.1362 de 2014, con el objeto de realizar la actualización del Estatuto Tributario Municipal, se encuentra liquidado el 29 de diciembre de 2014. Mediante comunicación SH-D del 21 de julio de 2015, la entidad anexa copia de la remisión al Concejo de Neiva para la actualización del Estatuto Tributario Municipal con oficio D.A. 0033, calendado 17 de julio de 2015.

(HA27) CONDICIÓN: En la evaluación de los contratos de consultoría Nos.1500 y 1362 de 2014, se evidencian los objetos contractuales cumplidos, pero a la fecha no están expedidos los acuerdos de la actualización o modificación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, ni el Estatuto Tributario Municipal, presentándose un impacto contractual negativo, pues no cumplen con el fin estatal para lo que fueron contratados.

CRITERIO: Numeral 12 del Artículo 25 ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Inadecuada planeación

EFECTO: Gastos indebidos.

HALLAZGO No. 29

El Municipio de Neiva, mediante el adicional No.001 del 24 de junio de 2014 al contrato de servicios No.838, con el objeto de apoyar la actualización del modelo estándar de control interno MECI de la administración municipal, ejecutándose desde junio hasta su liquidación el 29 de diciembre de 2014 .

Posteriormente se suscriben y se ejecutan desde el mes de octubre los contratos Nos. 1573, 1574, 1575 y 1627 de 2014, con el objeto de Apoyar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva en el seguimiento, control y cumplimiento del modelo estándar de control interno -MECI, por valor total de \$17.600.000.

(F3, D5, HA29) CONDICIÓN: Durante la ejecución del adicional No.001 para la actualización del MECI de todas las dependencias del Municipio de Neiva, simultáneamente se suscriben cuatro contratos para realizar el seguimiento del MECI en la Secretaría de Hacienda, denotándose la vulneración del principio de planeación contractual. Es decir, que las actividades contratadas para el seguimiento al MECI en la Secretaría de Hacienda ya estaban inmersas en el adicional. Lo cual se refleja en que se contrata para ejecutar el mismo objeto en el mismo tiempo y en diferentes dependencias; causando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, como consecuencia de una inadecuada e incorrecta administración de los bienes públicos, en presunto detrimento patrimonial de \$17.600.000.

CRÍTERIO: Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000.

CAUSA: Ausencia del análisis suficiente para contratar lo que se necesita y se ajuste a las necesidades de la entidad, uso ineficiente de los recursos.

EFFECTO. Gastos indebidos

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo con los reportes, en la vigencia de 2014 el Municipio de Neiva tenía trabajando por prestación de servicios a 981 personas por valor de \$16'583.302.445, mientras que cuenta con una planta de personal de 485 servidores públicos como a continuación se relaciona:

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

48



FI-F-26/V/1/22-02-2013



CONSOLIDADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
CONCEPTO	PLANTA	SECRETARIA GENERAL		OFICINA CONTRATACIÓN		TOTAL DEPENDENCIA
		FUNCIONAMIE	CANTID	INVERSION	CANTID	
Despacho Alcalde	17	115,249,999	4			115,249,999
Secre. Medio Ambiente	5	69,498,960	13	669,436,000	65	738,934,960
Oficina Contratación	5	295,449,998	10			295,449,998
Oficina Control Interno	5	105,000,000	4			105,000,000
Secre. Cultura	8	16,750,000	3	346,343,850	18	363,093,850
Comunicaciones		6,000,000	1	274,140,000	13	280,140,000
Dirección de Deportes	6	38,199,930	2	508,525,000	43	546,724,930
Desarrollo Económico, Tics Y Turismo	4	8,750,000	1	627,730,000	44	636,480,000
Secre. Desarrollo Social	4	20,320,000	3	470,835,000	26	491,155,000
Control Interno Disciplinario	3	185,643,760				185,643,760
Secretaria General	53	601,168,307	48	118,800,000	18	719,968,307
Gestión del Riesgo	33	4,500,000	1	355,600,000	27	360,100,000
Secretaria de Gobierno	37	104,650,000	9	730,110,000	63	834,760,000
Secretaria de Hacienda	41	1,164,976,332	77	1,198,470,720	42	2,363,447,052
Secreta. Infraestructura	11	2,400,000	1			2,400,000
Oficina Jurídica	11	394,133,333	15			394,133,333
Dirección de Justicia	28	54,700,000	3			54,700,000
Secretaria de Movilidad	78	341,046,668	30	623,215,000	40	964,261,668
Mujer, Infancia, Familia	5	90,300,000	11	650,750,000	44	741,050,000
Oficina Calidad		3,200,000	1			3,200,000
Planeación	18	66,000,000	1	1,869,557,000	69	1,935,557,000
Desarrollo Rural-Dri	8	40,450,000	4	137,000,000	8	177,450,000
Turismo		70,550,000	6			70,550,000
Vivienda Social	11	205,550,000	12	167,350,000	13	372,900,000
Alumbrado				18,700,000	1	18,700,000
Secretaria Educación	19			610,539,744	20	610,539,744
Infraestructura	16			1,051,209,458	73	1,051,209,458

SECRETARIA DE SALUD	31			2,150,503,385	94	2,150,503,385
Trabajadores Oficiales	28					
SUBTOTALES	485	<b>4,004,487,288</b>	260	<b>12,578,815,157</b>	721	<b>16,583,302,445</b>
TOTAL	<b>485</b>				<b>981</b>	

Como se observa en el cuadro anterior, los contratos de prestación de servicios tuvieron una participación significativa, encontrándose que estos fueron imputados tanto a los presupuestos de funcionamiento como de inversión. De acuerdo a la ordenación del gasto, Oficina Asesora de Contratación 627 por valor de \$10'428,311,772, Secretaria de Salud 94 por \$2,150,503,385 y Secretaria General para funcionamiento 260 por \$4'004.487.288. Este hecho no es positivo, pues la contratación con cargo a inversión aumentó, lo que se interpreta que no hubo una reducción en materia de gasto, sino que el municipio de Neiva en la vigencia optó por celebrar contratos de prestación disminuyendo los recursos para el desarrollo de los programas de inversión.

De acuerdo como lo establece la directiva presidencia No. 6 de 2014, en el numeral 2 *"Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales y literal c: Racionalizar la contratación de servicios personales, de manera que solo se lleve a cabo durante los periodos y para atender tareas específicas"*.

**HALLAZGO No. 30**

(HA30) **CONDICIÓN:** En la vigencia 2014, la administración municipal contó con talento humano de 485 en la planta de personal y 981 personas por contratos de prestación de servicios, se dio aumento en los contratos para el desempeño de funciones de la administración, reduciendo los recursos para la inversión.

**Criterio:** Directiva Presidencial Número 06 de 2014.

**Causa:** Fallas de planeación del personal requerido para el cumplimiento de funciones misionales del ente territorial.

**Efecto:** Incumplimiento normativo de austeridad en el gasto público.

2.2.2 FACTOR TALENTO HUMANO

HALLAZGO No.31

(HA31) CONDICIÓN: En el software aplicativo Dinámica Gerencia Módulo de Nómina- Talento Humano se presentan inconsistencias de manera constante cuando se liquidan las vacaciones del personal de planta (Libre nombramiento, Carrera Administrativa y Provisional). Teniendo la profesional que realizar tareas de forma manual para evitar errores difíciles de corregir después de girado el valor a la cuenta bancaria del funcionario durante la vigencia 2014. Inconsistencias en valores al momento de liquidar las vacaciones de los funcionarios como se presentó con los auxiliares administrativos y técnicos que integran la planta de personal del Municipio de Neiva.

CRITERIO: Código sustantivo del trabajo, Sentencia C-019 de 2004 de la corte constitucional, Acuerdo No.017 de 2003, Acuerdo No.012 de 2004, Decreto 2755 del 3 de noviembre de 1966

CAUSA: Falta de control

EFECTO: Ineficiencia al realizar el aplicativo, hacerlo de forma manual

HALLAZGO No.32

RELACIÓN VÍATICOS SIN LEGALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE	VALOR
Johan Eduardo Rivera Ardila	700.000
Faiver Aroca	388.602
Andrés Felipe Tamayo	184.889
William Andrés Bernal Longas	2.800.000
Luis Miguel Losada Polanco	2.294.403
<b>*Jesús Antonio Vega</b>	<b>641.696</b>
Eduardo Plazas Motta	600.000
Wilson Trujillo	763.304
Pedro Hernán Suarez Trujillo	16.816.408
*Ángel Ancizar Medina Peña	207.053
Marlio Vargas	362.707
Gilberto Casallas Perdomo	6.719.536
Nayibe Losada Cuellar	499.663
Nohemí Trujillo Díaz	600.000

Yaneth Cecilia Meneses	638.610
*Yulieth Penagos	983.866
Martha Cecilia Cabrera Rodríguez	700.000
Larisa Fernanda Calderón Ortiz	1.646.834
Luz Adriana Renza	704.546
Olga Lucia Arias Garzón	600.000
Nancy Milena García	195.358
Constanza Castillo Avilés	700.000
Héctor Rubio Duque	161.282
Alfonso Galindo	662.568
Pedro Antonio Hernández	9.238.676
<b>TOTAL</b>	<b>49.810.001</b>

A 31 de diciembre de 2014, se refleja que no han legalizado los gastos de 25 avances de viáticos por valor de \$49.810.001, evidenciando incumplimiento a la Resolución No. 514 de 1996 expedida por la Administración Municipal.

Como gestión del proceso auditor (marzo a 11 de agosto de 2015) fueron legalizados y consignados 17 avances por valor de \$31'610.699, denotándose resarcimiento del daño ocasionado, con lo anterior se da como beneficio del control fiscal dicho valor y queda pendiente por legalizar el valor de \$18.199.302 en detrimento patrimonial.

A la fecha (11 agosto de 2015) se encuentra sin legalizar los siguientes avances:

NOMBRE	VALOR
ANDRES FELIPE TAMAYO POLANIA	184.889,00
LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO	2.294.403,00
JESUS ANTONIO VEGA SILVA	641.696,00
PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO	7.305.271,00
GILBERTO CASALLAS PERDOMO	6.719.536,00
LUZ ADRIANA RENZA MURCIA	704.546,00
HECTOR RUBIO DUQUE	161.282,00
ALFONSO GALINDO CARRILLO	187.679,00
TOTAL	18.199.302,00

(F4, D6, BCF1, HA32) CONDICIÓN: A 31 de diciembre de 2014 sin legalizar existía un valor de \$49.810.001 correspondiente a 25 avances concedidos a funcionarios y \*ex funcionarios de la administración. Como producto del proceso auditor se legalizaron 17 avances por valor de \$31'610.699 como beneficio del



control fiscal, quedando pendiente por legalizar el valor de \$18'199.302 en detrimento patrimonial.

CRITERIO: Resolución No 514 de 1996 emanada de la Alcaldía de Neiva, Acuerdo No.010 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal por medio del cual se fija la escala de viáticos para los diferentes niveles de empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal 2014.

CAUSA: Falta de control y desconocimiento de la normatividad vigente.

EFEECTO: Violación del principio de transparencia.

#### PLAN DE CAPACITACIÓN

Se evidenció que de las 30 capacitaciones realizadas en la vigencia 2014, Veinticuatro (24) se ejecutaron en la ciudad de Neiva, están evaluadas por los asistentes, de igual manera se califica a los capacitadores, las seis (6) en otras ciudades del país en temas vigentes para el mejor desempeño de los funcionarios públicos.

La inversión que realizó el Municipio fue de \$30.689.800 correspondiente a 6 capacitaciones que se pagaron con recursos propios de la Administración Municipal de Neiva, las otras fueron gratis por entidades del Estado, temas sobre la actualización de normatividad vigente. Como soporte de estas capacitaciones, se encuentran unas planillas donde se registran la asistencia de los funcionarios, se observa que no asisten todos los que convocan o invitan a las diferentes capacitaciones, donde la Profesional Especializada de Talento Humano tiene que oficializar y amenazar con apertura de proceso disciplinario por el incumplimiento a las jornadas de las mismas.

De acuerdo a lo planeado la ejecución del plan de capacitación fue desarrollada en el segundo semestre.

#### INCAPACIDADES

En la vigencia 2014 la ARL Positiva reportó 33 incapacidades registradas y pagadas y rechazó 3, por incumplir con la normatividad vigente.

El procedimiento a seguir es que una vez radicada la incapacidad en la Oficina de Talento Humano por el funcionario, aplican el concepto de incapacidad en el módulo de talento humano, Sistema Dinámica Gerencial, verifican si está ingresada en la plataforma de la EPS, si está ingresada; se diligencia el formulario y se radica en su respectiva EPS para su cobro. Es radicada mensualmente el empleador realiza la transcripción con la EPS correspondiente (si no contiene la documentación pertinente para su transcripción, el empleador realiza la solicitud a la misma EPS correspondiente) y prosigue a su cobro.

Una vez ingresado el pago de incapacidades a la Dirección de Tesorería, esta se reporta mediante oficio, el valor de la consignación realizada, simultáneamente la Oficina de Talento Humano solicita a la EPS la descripción de los conceptos consignados al municipio para poder verificar en el Módulo de Talento Humano, Sistema de Dinámica Gerencial Net, si el descuento aplicado es el pertinente.

Terminado el proceso de cobro la incapacidad, esta reposa dentro de la historia laboral, la documentación pertinente a los recobros de incapacidades son archivados en el AZ por EPS.

Según Conciliación Bancaria a 31 de diciembre de 2014, existía un saldo de \$268.175.587.97 que corresponde a las consignaciones por incapacidades efectuadas por la E.P.S en la cuenta de ahorros No. 076-174962-37 Bancolombia Municipio de Neiva.

#### HALLAZGO No. 33

(D7, HA33,) CONDICIÓN: Las incapacidades no fueron aplicadas, registradas y liquidadas en tiempo real durante la vigencia 2014, de acuerdo a la nómina, estas fueron ejecutadas en el mes de noviembre de forma masiva y a la fecha se están cobrando incapacidades de la vigencia anterior, como es el caso de los funcionarios Cesar Augusto Reyes, Jesús María Rozo Pérez, Fabio Nelson Chacón y Gelber Fierro Tapiero, entre otros.

CRITERIO: Decreto 2943 de 2013 y Resolución No.2266 de 1998

CAUSA: Procedimiento inadecuado y ausencia de control y seguimiento al talento humano.

EFECTO: Incumplimiento normatividad vigente y posible perdida en el cobro de recursos.

HALLAZGO No. 34

(HA34) CONDICIÓN: En la vigencia 2014, se evidencia incumplimiento de las funciones por parte de la administración municipal, la cual no entregó la dotación a los servidores públicos y trabajadores oficiales del municipio en el tiempo y términos acorde a lo establecido en la ley, razón por la cual mediante la Resolución No. 0107 del 19 de marzo de 2015, sancionan al Municipio de Neiva, con multa de \$64'435.000.

CRITERIO: Ley 70 de 1988, Decreto reglamentario 1978 de 1989, en concordancia con el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo de trabajo modificado por la Ley 11 de 1984 Artículo 7.

CAUSA: Entrega de la dotación a los funcionarios de forma inoportuna

EFECTO: Incumplimiento de lo ordenado en la ley.

### 2.2.3. FACTOR PROCESOS JUDICIALES

CLASE	TOTAL
Acción de Reparación Directa	87
Nulidad y Restablecimiento del derecho	835
Acción Popular	207
Ordinario Laboral	59
Contractual	18
Ejecutivo	52
Otros	176
TOTAL DE LOS PROCESOS	1434

Se observa que en el informe rendido a este ente de control sobre la gestión fiscal de la vigencia 2014, relacionan 1434 procesos judiciales. En esta anualidad, la Oficina Jurídica contó con tres profesionales universitarios, cuatro profesionales especializados, tres auxiliares administrativos y diez contratistas. Se evidenció que cada uno de los procesos cuenta con su respectiva carpeta marcada y enumerada

y que dentro de cada una de éstas reposan copia de las actuaciones y fallos. Se determinó, que los profesionales del derecho tienen un cronograma organizado de las diferentes actuaciones a realizar en cada proceso, demostrando planeación en la gestión que desempeñan y así logrando atención y defensa de cada uno de los procesos judiciales que tienen a cargo. No existen acciones de repetición pues los pagos de los fallos en contra se han diferido en cuotas que terminan en la vigencia 2015 por lo cual no es procedente que el comité de conciliación las analice.

Al requerirse a la Oficina de Control Interno de la gestión sobre su responsabilidad de acuerdo al Artículo 26 del Decreto 1719 de 2009, presentó informe de auditoría interna, del cual sería importante que se tuvieran en cuenta las recomendaciones que se hacen en cuanto al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la visita efectuada por la Procuraduría 89 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE NEIVA en la vigencia 2012.

Se revisó el seguimiento de las etapas procesales y se pudo evidenciar que en la primera instancia de cada uno de los trámites judiciales la gestión de la defensa en la contestación de las demandas, la presentación de las pruebas y los alegatos de conclusión fueron entregados al despacho judicial competente oportunamente dentro de los términos de ley, tanto que los resultados de los fallos de los procesos judiciales que llegaban al termino del proceso en esta primera instancia la mayoría de los procesos se concedieron a favor del municipio.

De manera aleatoria se evaluaron veintinueve (29) procesos: doce (12) nulidad y restablecimiento del derecho, nueve (9) Acciones Populares, cinco (5) Acción de Reparación Directa, dos (2) acciones de cumplimiento y una (1) laboral. Durante el trabajo de campo se verificó mediante la información suministrada que la gestión archivística de los procesos que lleva el Departamento Jurídico se realizó con oportunidad y responsabilidad.

#### 2.2.4 FACTOR RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez revisados los formatos rendidos a través del Sistema Integrado de Auditoría – SIA, se pudo determinar que el Municipio de Neiva cumplió con lo establecido en la Resolución No. 224 de 2013 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva”, al rendir la Cuenta Fiscal de la vigencia 2014 de manera oportuna.





El grupo auditor verificó la autenticidad y suficiencia de la información rendida, relacionadas con los componentes o factores de auditoría que formaron parte del proceso auditor a saber: Componente Presupuestal y Financiera, Factor Contractual, Factor de Control Fiscal Interno, Evaluación de la Gestión, Administración del Talento Humano y Controversias Judiciales.

Se encontró inconsistencias en las cifras reportadas en el Componente de Resultado en el informe de gestión 2014, en la ejecución del Plan de Desarrollo y en el Componente Presupuestal y Financiero.

Con respecto a los demás formatos se verificó que incluyeran toda la información requerida para cada uno de ellos.

Se emite opinión como resultado de ponderar el cumplimiento de los siguientes aspectos: -Oportunidad en la rendición de la cuenta.- Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos). Así mismo, esta territorial evidenció que la información registrada no es confiable en los formatos enunciados anteriormente.

#### 2.2.5 FACTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS

Dentro del proceso auditor se evidenció que la administración Municipal de Neiva no cuenta con políticas establecidas para la seguridad de la información oficial; no hay evidencia de la realización de un plan de contingencia en caso de daños en las herramientas tecnológicas de hardware y software, no se capacitan a los Ingenieros de sistemas que administran y dan soporte técnico a los usuarios de los aplicativos implementados por la administración en las diferentes dependencias.

El Municipio de Neiva debe iniciar el diseño de una plataforma tecnológica para contar con una administración municipal moderna, capaz de prestar servicios de calidad, oportunos, seguros y accesibles a la comunidad, acercar a los ciudadanos a los procesos de la gestión pública.

Durante la vigencia 2014, realizaron avances en mejoras de infraestructura informática en adquisición, actualización de hardware y software, pero el problema recurrente de la administración, se relaciona con los desaciertos que ha tenido en la adquisición del sistema de información Dinámica Gerencial que no es útil y confiable para el proceso y generación de información para la toma de decisiones en forma más ágil y segura; por lo tanto no se constituye en una herramienta

efectiva y confiable observándose inconsistencias de funcionamiento en los siguientes módulos:

**Módulo de Cartera:**

En ocasiones el módulo de cartera arroja listados de contribuyentes con deudas por concepto de ICA estando al día en el pago, ocasionando molestias a los contribuyentes porque la administración municipal expide medidas cautelares con base a los datos que arroja el módulo de cartera estando al día en el pago, como se puede observar con los siguientes contribuyentes:

-Al propietario de la empresa Inversiones Automoviliarias Ltda., por datos erróneos

que arrojó el sistema de información donde registra una deuda de \$49.931.400 y factura No.2012200201110161 le expidieron embargo como medida preventiva. Una vez el Gerente de la empresa se hace presente y da a conocer el soporte del pago realizado en el banco, razón por la cual de forma inmediata revisan y se dan cuenta que efectivamente el contribuyente si había cancelado.

-La misma situación se presentó con el propietario de la Empresa Transportes del Huila S.A. el sistema registró deuda por \$4.035.400 según factura No.2013200201202852, en cobro coactivo se expidió el embargo como medida previa y una vez el Gerente de la empresa se presenta y muestra el soporte del pago realizado en el Banco de Occidente de esta Ciudad, de inmediato revisan los soportes enviados por el banco y se dan cuenta que efectivamente el contribuyente si había cancelado.

Ante esta situación la administración municipal procede a archivar los procesos.

Actualmente no se hacen medidas cautelares por concepto de deudas de impuesto de Industria y Comercio solo se hacen cobros persuasivos y citaciones a los contribuyentes que aparecen con deudas.

**Módulo de Impuesto Industria y Comercio:**

El sistema no liquida las sanciones a contribuyentes que presenta la declaración de Industria y Comercio de forma extemporánea, el funcionario de la Secretaría de Hacienda las liquida de forma manual. Si el funcionario no realiza este control el contribuyente cancela sin tener en cuenta la sanción por mora.

Cuando por error involuntario de digitación se anula un formulario de declaración de renta de Industria y Comercio y Réteica a un contribuyente que viene a presentar la declaración, el sistema permite anularlo pero en el momento de volver a ingresar a diligenciar nuevamente el formato de la declaración, el sistema no permite ingresar la información, teniendo que esperar hasta que corrijan la inconsistencia y habiliten para poder ingresar la información.

#### Módulos de Impuestos:

En ocasiones se presenta que en algunos predios rurales el sistema le genera doble factura con diferente número y diferente valor a cancelar en varias vigencias, como se evidencia con el predio a nombre de la señora Celia Chaguala Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No.28748872 en el estado de cuenta el sistema reporta en la vigencia 2011 las facturas números 20110000216976 por valor de \$391.000 y 2011100000216977 por valor de \$447.800; en la vigencia 2012 le reportan las facturas números:2012100000102799 por \$345.700 y 2012100000102800 por \$395.200, en el año 2013 facturas números:2013100000108616 por \$115.800 y 2013100000108617 por \$249.800 en vigencia 2014 le genera dos facturas: 2014100000109232 por \$95.200 y 2014100000109233 por \$205.300 ocasionando molestias al contribuyente porque el valor total a cancelar no es real y por lo tanto no puede cancelar el impuesto hasta tanto no le modifiquen en el sistema para que le genere la información correcta.

Cuando estas inconsistencias se presentan los contribuyentes deben esperar hasta que el funcionario de la Secretaría de Hacienda reporte al ingeniero de sistemas para que las inconsistencias sean corregidas.

#### Módulo de Nómina:

El módulo de nómina actualmente presenta inconsistencias para la liquidación de la retención en la fuente.

Cuando se presentan errores el sistema no emite un mensaje claro indicando puntualmente la parte donde se presenta.

Estas inconsistencias son reportadas por los usuarios al Ingeniero contratista para que el haga el reporte a la empresa SYAC.



HALLAZGO No. 35

(HA35) CONDICIÓN: La administración no cuenta con políticas establecidas para la seguridad de la información oficial, toda vez que en el área de los computadores que hacen las veces de servidores, no está aislada del área de mantenimiento y funcionamiento; no se evidencian controles para evitar la instalación de software no autorizado y no hay controles de acceso al hardware.

Criterio: Artículos 11, 16 y 19 de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo

CAUSA: Falta de gestión, descuido por parte de la administración y la Dependencia encargada de hacer vigilancia, control y seguimiento a todo lo relacionado con las TICS.

EFEECTO: Pérdida de la información o manipulación indebida de la misma.

HALLAZGO No. 36

(D8, HA36) CONDICIÓN: En la vigencia 2014, en la Oficina de Sistemas no hay evidencias de capacitaciones a los Ingenieros de sistemas que administran y dan soporte técnico a los usuarios de los aplicativos que utiliza la administración en las diferentes dependencias.

CRITERIO: Ley 734 de 2002 Artículo 33 numeral 3, el derecho de todo servidor público de recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Causa: Debido a la omisión de realizar capacitaciones por parte de la administración municipal.

EFEECTO: Riesgo de manejo inadecuado e indebido de las herramientas tecnológicas, afectando la productividad de los funcionarios y la prestación de los servicios de la entidad.

HALLAZGO No. 37

(HA37) CONDICIÓN: No hay evidencia de la realización de un plan de contingencia en caso de daños en las herramientas tecnológicas de hardware y software.

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

60



FI-F-26/V1/22-02-2013



CRITERIO: Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a y f donde se indica:

Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los puedan afectar.

Definir y aplicar medidas, para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.

CAUSA: Descuido y desconocimiento por parte de la administración y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Tics y Turismo.

EFFECTO: Riesgo de daños en las herramientas tecnológicas (Hardware y software).

#### 2.2.6 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión CON DEFICIENCIAS, toda vez que en el Municipio de Neiva, no opera un adecuado sistema de control interno.

Dentro del proceso auditor se evidenció que la administración no cuenta con políticas establecidas para la seguridad de la información oficial; no hay evidencia de la realización de un plan de contingencia en caso de daños en las herramientas tecnológicas de hardware y software, no se capacita a los Ingenieros de sistemas que administran y dan soporte técnico a los usuarios de los aplicativos implementados por la administración en las diferentes dependencias.

A 31 de diciembre de 2014, se encontró por concepto de viáticos sin legalizar correspondiente a funcionarios y exfuncionarios de la administración municipal el valor de \$49'810.001, estas cuentas al cierre de la vigencia deben tener su saldo en 0. Igual situación se presenta con la aplicación de las incapacidades, se realizó de forma inoportuna, demostrando un inadecuado seguimiento del sistema de control interno

La oficina de Rentas, suministró información sobre prescripciones concedidas en la vigencia, una vez solicitados los expedientes y al confrontarla con la información suministrada presenta error, así mismo, no verifican lo que reportan al ente de control.

El Sistema de Control Interno Contable del Municipio de Neiva es DEFICIENTE, porque las actividades de control no son eficaces, eficientes, ni económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.

En el proceso contable se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y que afectan el cumplimiento de principios, y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, en cada una de sus etapas.

En el proceso contractual se encontraron: falencias en la etapa de planeación y ejecución, inconsistencias en la supervisión de los contratos, Incumplimiento de los contratistas con sus obligaciones en los pagos de la seguridad social, manejo irregular de los recursos encomendados.

No existe en los funcionarios de la administración municipal la práctica de la cultura del autocontrol, en las diferentes dependencias no se evidenció la aplicación de indicadores como herramienta que conduzcan a la medición, evaluación y seguimiento del cumplimiento de las metas, de los planes, proyectos y programas.

#### MECI-Calidad

Según Resolución No.176 de 2013 se modificó el Artículo 1° de la Resolución No.0265 de 2013, mediante la cual se conformó el equipo técnico operativo MECI-Calidad, se encuentra integrado con personal líder de cada uno de los procesos y de las dependencias, donde gradualmente se ha posicionado como elemento participativo en busca del mejoramiento continuo en el Municipio de Neiva Administración Central.

El Sistema integrado de gestión del Municipio de Neiva proporciona las herramientas para que las entidades lleven a cabo su misión, bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, buscando el mejoramiento del desempeño Institucional y su capacidad para prestar servicios que respondan a las necesidades de la comunidad, el sistema integrado de gestión cuenta con 27 Mapas de Procesos, 3 Estratégicos, 15 Misionales, 8 de Apoyo, 1 de Evaluación y Control.

En lo relacionado con el componente de auditoría interna, se observa que para la vigencia evaluada la Oficina de Control Interno realizó Plan de Acción 2014

62

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”**

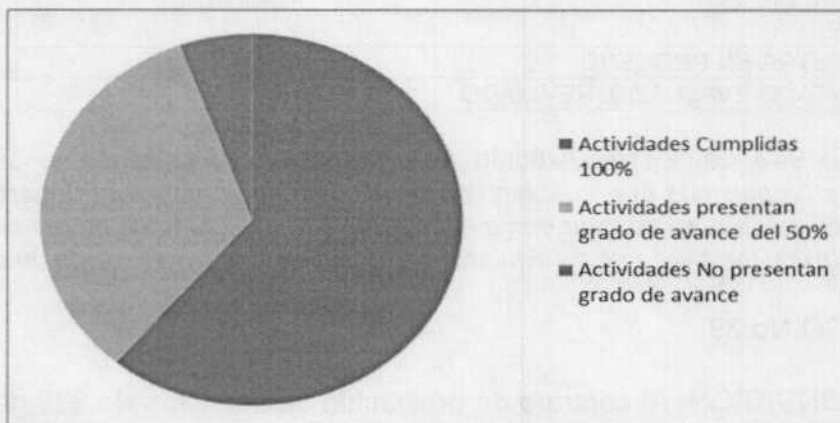
FI-F-26/V1/22-02-2013

programa "Unidos para un buen gobierno, el cual incluyó 42 auditorías internas las cuales fueron ejecutadas el 100%, quedaron 24 planes de mejoramiento suscritos con cada uno de los líderes de los procesos institucionales del Municipio de Neiva.

HALLAZGO No. 38

(HA38) CONDICION: En la evaluación cuantitativa realizada al plan anticorrupción y atención al ciudadano, refleja avance en cada una de las actividades señaladas previstas para la vigencia, se evidenció que del total de las 36 actividades a desarrollar en los cuatro componente, 22 cumplieron con el 100%, 12 actividades presentan grado de avance del 50% y 2 no se cumplieron, como se observa en la siguiente gráfica:

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO**



Del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 2014, podemos decir que:

El 61% de las Actividades presentan grado de avance

El 33% de las Actividades presentan grado de avance del 50%, calificado nivel de riesgo medio

El 6% de las Actividades No presentan grado de avance, en nivel de riesgo alto.

En este último, se encuentran las siguientes Actividades.

CRITERIO: Ley 1474 de 2011 y Decreto 2641 de 2012.

CAUSA: Inobservancia a lo establecido en la Ley.

**EFFECTO:** Incumplimiento de las metas, planes y tareas propuestas como propósito dentro de los cuatro componentes que integran el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

**ACTUALIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI**

Para la actualización al Modelo Estándar de Control Interno–MECI, el Municipio de Neiva realizó encuestas utilizando el formato de autoevaluación propuesto por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, en está identificaron los productos mínimos de cada uno de los elementos de control que resultan de la actualización del modelo.

El 3% de los productos mínimos de cada elemento de control, no existen; el 16% se encuentra en proceso y el 86% se encuentra documentado, evaluado, y revisado, como se relacionan a continuación:

ANALISIS DE DATOS	CANTIDAD	%
NO EXISTE	2	3%
SE ENCUENTRA EN PROCESO	7	11%
DOCUMENTADO/EVALUADO/ REVISADO	55	86%

El Decreto 943 del 2014 Artículo 4 – Numeral 2. Establece lo siguiente *“Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto”*

**HALLAZGO No.39**

(HA39) **CONDICIÓN:** Al contrato de prestación de servicios No.838 de 2014, se le suscribe el ADICIONAL No.01 del 24 de junio de 2014, con el objeto de apoyar la actualización del modelo estándar de control interno MECI. Una vez verificado el informe del cumplimiento de la ejecución del adicional No.01, se evidencia que dicha actualización en el Municipio de Neiva en la vigencia 2014, tan solo alcanzó el 86%.

**CRITERIO:** Decreto 943 del 2014

**CAUSA:** Control inadecuado de las actividades.



EFEECTO: Deficiencias en la actualización del MECI.

## 2.3 COMPONENTE DE RESULTADOS

### 2.3.1. Plan De Desarrollo Municipal "Unidos Para Mejorar 2012-2015"

El Plan de Desarrollo "UNIDOS PARA MEJORAR" 2012-2015, aprobado mediante Acuerdo No.008 del 31 de mayo de 2012, al cual se le han realizado ajustes y modificaciones con los Acuerdo No.019 del 13 de julio de 2013, acuerdos 08 del 21 de julio y 018 del 6 de agosto de 2014, se encuentra constituido en seis dimensiones y a su vez cada dimensión lo componen sectores, programas y dependencias, con un total de 140 metas de resultado y 471 metas de producto.

El plan se encuentra financiado con recursos propios, del sistema general de participaciones- SGP, transferencias por regalías petrolíferas, recursos del crédito, cofinanciación nacional, departamental, recursos de cooperación internacional, fondos especiales.

Los proyectos de éste ente territorial contenidos en el plan de desarrollo fueron formulados teniendo en cuenta las estrategias del plan nacional, departamental de desarrollo y en general articuladamente a las políticas públicas y gestión pública del buen gobierno, es así como se ha tenido en cuenta el plan transparencia, antitrámites, TIC'S y otros procesos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como el Sistema Integrado MECI-Calidad que ha tenido avance apuntando al grado de madurez para lograrlo, es así como la revisión y actualización de los elementos MECI contribuyen como instrumento de regulación de las operaciones.

De acuerdo a los informes de gestión, que se encuentran en la página web de la alcaldía, el Plan de desarrollo 2012-2015 en las vigencia 2012-2013-2014, se dio la siguiente ejecución.

CONSOLIDADO EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO 2012-2013.2014			
DIMENSIONES	PROYECTADO	EJECUTADO	PORC EJEC
POBLACIONAL	14,027,776,054	6,301,329,174	44.92
AMBIENTE NATURAL	11,653,186,244	7,600,347,521	65.22
AMBIENTE CONSTRUIDO	461,420,821,060	202,628,674,826	43.91

SOCIO-CULTURAL	660,674,721,178	477,504,073,401	72.28
ECONÓMICO	20,397,137,523	12,345,185,196	60.52
POLÍTICO ADMINISTRATIVO	49,626,672,133	26,882,932,081	54.17
<b>TOTALES</b>	<b>1,217,800,314,192</b>	<b>733,262,542,200</b>	<b>60.21</b>

Fuente. Informe de gestión página web alcaldía municipal de Neiva.

Como se observa en el cuadro anterior la ejecución en el trienio del Plan de Desarrollo Unidos Para Mejorar 2012-2015", corresponde al 60.21%.

#### EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO EN LA VIGENCIA 2014

De acuerdo a la información suministrada el 6 de mayo de 2015 por la oficina de Prospectiva, Programas y Proyectos, el plan de desarrollo "UNIDOS PARA MEJORAR" 2012-2015, en la vigencia 2014 se ejecutó direccionada en las seis dimensiones con un índice de ejecución del 81,68%; del total de la inversión presupuestada en cada una de las dimensiones contempladas en el Plan de Desarrollo "Unidos para Mejorar 2012 – 2015" resaltando significativamente la inversión en la Dimensión Socio Cultural, como se refleja a continuación:

DIMENSIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJEC	% PARTICIPACION EJECUTADA
1. POBLACIONAL	8,261,776,054.00	3,424,098,434.00	41.45	0.85
2. AMBIENTE NATURAL	5,837,186,243.90	3,862,892,366.07	66.18	0.96
3. AMBIENTE CONSTRUIDO	171,340,821,060.04	123,833,260,198.93	72.27	30.78
4. SOCIO CULTURAL	278,210,991,178.10	248,153,922,258.22	89.20	61.68
5. ECONÓMICA	6,673,137,523.45	6,112,743,738.14	91.60	1.52
6. POLITICO ADMINISTRATIVA	22,287,672,132.74	16,968,363,660.24	76.13	4.22
<b>TOTAL INVERSION-DIMENSIONES</b>	<b>492,611,584,192.23</b>	<b>402,355,280,655.60</b>	<b>81.68</b>	<b>100.00</b>

FUENTE. Información suministrada el 6 mayo de 2015.

HALLAZGO No. 40

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

66

FI-F-26/V1/22-02-2013

(HA40) CONDICION: La administración municipal, de acuerdo a la información suministrada en el SIA, en el Informe de Gestión refleja por inversión total en el plan de desarrollo \$329'798.117,712.31; en el formato F-14, Ejecución Plan de Desarrollo valor ejecutado \$402'355'280,655.60, una vez verificada y ante las inconsistencias presentadas en las cifras y los porcentajes reflejados que no eran reales, se solicitó de forma verbal a la oficina de Prospectiva, Programas y Proyectos, donde suministraron información el 6 de mayo de 2015 (\$402'355'280,655.60), observándose diferencia en las cifras reflejadas, razón por la cual no se puede evaluar cuantitativamente el plan de desarrollo teniendo en cuenta las diferencias encontradas.

Estableciéndose con lo anterior que la información remitida en la Cuenta SIA, en el informe de gestión, formato 14-Plan de Desarrollo y la suministrada el 6 de mayo del presente año, no existe coherencia en las cifras, carecen de veracidad, con una diferencia de menor valor de ejecución de \$72'557.162.943,29, como se describe a continuación:

CONCEPTO	Valor Registrado
INFORME GESTIÓN (cuenta SIA)	329'798,117,712.31
PLAN DE DESARROLLO( Formato 14, e información suministrada el 6 de mayo de 2015)	402'355,280,655.60
DIFERENCIA	\$72'557,162,943.29

CRITERIO: Cuenta SIA, Resolución 224 de 2013

CAUSA: Obstáculo para el ejercicio del control fiscal, inadecuado manejo de información cifras y datos estadísticos

EFEECTO: Deficiencias de control interno en la remisión de información.

### 2.3.2. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT

INFORME SITUACIONAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA DURANTE EL PERIODO 2012-2015



Para la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva durante el periodo 2012-2015 se han suscrito 58 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.877.640.000 (ver tabla 1 y 2).

**Tabla 1. Contratos de Prestación de Servicios suscritos Periodo 2012-2015, Revisión y Ajuste POT Neiva.**

No.	Vigencia 2012 Contrato DPS No.	Valor	Vigencia 2013 Contrato DPS No.	Valor	Vigencia 2014 Contrato DPS No.	Valor	Vigencia 2015 Contrato DPS No.	Valor
1	80	\$ 15,750,000.00	146	\$ 31,500,000.00	39	\$ 34,650,000.00	35	\$ 44,000,000.00
2	86	\$ 31,500,000.00	165	\$ 33,600,000.00	68	\$ 36,850,000.00	58	\$ 27,500,000.00
3	87	\$ 36,750,000.00	282	\$ 31,500,000.00	362	\$ 43,890,000.00	59	\$ 19,800,000.00
4	123	\$ 26,250,000.00	286	\$ 39,900,000.00	364	\$ 43,890,000.00	65	\$ 36,300,000.00
5	129	\$ 35,000,000.00	292	\$ 31,500,000.00	394	\$ 34,650,000.00	69	\$ 20,900,000.00
6	168	\$ 28,000,000.00	306	\$ 31,500,000.00	395	\$ 43,890,000.00	73	\$ 44,000,000.00
7	79	\$ 36,750,000.00	312	\$ 39,900,000.00	470	\$ 34,650,000.00	79	\$ 36,300,000.00
8	364	\$ 13,300,000.00	324	\$ 31,500,000.00	483	\$ 34,650,000.00	80	\$ 36,300,000.00
9			333	\$ 36,750,000.00	519	\$ 34,650,000.00	81	\$ 36,300,000.00
10			340	\$ 39,900,000.00	523	\$ 35,200,000.00	85	\$ 36,300,000.00
11			452	\$ 30,400,000.00	525	\$ 34,650,000.00	89	\$ 33,000,000.00
12			492	\$ 24,000,000.00	527	\$ 33,000,000.00	90	\$ 36,300,000.00
13			1186	\$ 9,000,000.00	531	\$ 40,700,000.00	91	\$ 44,000,000.00
14			1210	\$ 7,000,000.00	693	\$ 43,890,000.00	92	\$ 44,000,000.00
15			200	\$ 16,800,000.00	128	\$ 22,000,000.00	93	\$ 42,900,000.00
16			653	\$ 11,900,000.00	189	\$ 18,480,000.00	105	\$ 44,000,000.00
17					706	\$ 19,800,000.00	152	\$ 36,300,000.00
Subtotal Vigencia	8	\$ 223,300,000.00	16	\$ 446,650,000.00	17	\$ 589,490,000.00	17	\$ 618,200,000.00

**Tabla 2. Total CPS PERIODO 2012-2014 POT NEIVA.**

No. Contratos	Valor CPS	Variación Anual Periodo 2012-2014		
		2013/2012	2014/2013	2015/2014
58	\$ 1,877,640,000.00	100%	32%	5%

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

68

FI-F-26/V1/22-02-2013



Como se puede observar en la tabla 1 y 2, en la vigencia 2012 se suscribieron 8 Contratos de Prestación de Servicios (CPS) por valor de \$223.300.000. En la vigencia 2013 se suscribieron 16 Contratos de Prestación de Servicios (CPS) por valor de \$446.650.000 presentando una variación creciente del 100% en el presupuesto y contratos suscritos con respecto a la vigencia anterior. En la vigencia 2014 se suscribieron 17 Contratos de Prestación de Servicios (CPS) por valor de \$589.490.000 registrando una variación creciente del 32% en el presupuesto contratado con respecto a la vigencia 2013. Por último, en lo que va corrido del año (vigencia 2015) se han suscrito 17 Contratos de Prestación de Servicios (CPS) por valor de \$618.200.000, reflejando una variación creciente del 5% en el presupuesto contratado respecto a la vigencia anterior.

De acuerdo con el cronograma propuesto por el equipo de profesionales contratado para la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva, en el mes de diciembre del presente año (2015) se espera presentar el Proyecto de Acuerdo del POT al honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

**CRONOGRAMA - REVISION Y AJUSTE 2015**

FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Hedirecionamiento del Proceso para Reformulación										
		Primera parte	Segunda Parte	Tercera Parte	cuarta parte	quinta parte	sesta parte	Septima Parte	Asesoría a CTR	Asesoría a CAM
										Aprobacion Concejo y

Fuente: Profesionales Contratistas POT Neiva 2015.

En visita fiscal realizada a los contratistas responsables de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Neiva, el 9 de junio de 2015 en la oficina del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se observó lo siguiente:



1. No se cuenta con el documento físico o estudio del plan de gestión del riesgo. Actualmente se adelanta la gestión de los recursos para su contratación.
2. No se cuenta con el documento Plan Maestro de Movilidad. Actualmente se encuentra en proceso de contratación, por parte de Transfederal órgano encargado de la administración del Sistema Estratégico de Transporte Público "SETP".
3. No se cuenta con el Plan Maestro de Espacio público. Actualmente está en etapa de liquidación bilateral entre el Municipio de Neiva y la Universidad Distrital.
4. Se hace entrega del documento concepto técnico de entregables y su tasación económica según acta de fecha 12 de diciembre de 2014, dentro del proceso de liquidación bilateral del convenio entre el Instituto de extensión de la Universidad distrital – IDEXUD-Alcaldía de Neiva con motivo del Plan Maestro de Espacio Público –PMEP.
5. Se hizo la presentación en power point y la socialización de los siguientes productos: Informe del proceso integral de formulación del POT, Estructura General del Proyecto de Acuerdo POT, Documento Conceptual y Metodológico, Primera Parte del Proyecto de Acuerdo y Estructura General de Talleres del Proyecto de Acuerdo.
6. No se evidenció en la presentación del documento, un capítulo que aborde o trate sobre el potencial, uso, promoción, impulso y estímulos institucionales, a la formulación, presentación y ejecución de proyectos: ambientales, de construcción e infraestructura, industriales y de transporte atendiendo la tendencia mundial del aprovechamiento de las energías renovables.

De acuerdo con la comunicación oficial remitida a esta territorial por la Empresa SISTEMA ESTARATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S SEPT TRANSFERDERAL S.A.S., mediante radicado No. 0390 del 29 de julio de 2015 manifiesta que: *se estima que para el último trimestre de la vigencia, se tendrá contratada la consultoría del proceso de elaboración del plan maestro de movilidad, la cual tendrá una ejecución de 6 meses.*

Es necesario precisar que el Decreto 1807 de 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones" expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el 19 de septiembre de 2014, reglamentó el proceso de revisión, presentación y aprobación

**"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"**

70



FI-F-26/V1/22-02-2013

del POT ante la autoridad ambiental, el cual viene siendo realizado por la administración municipal durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, siendo necesario la elaboración de los estudios técnicos básicos y detallados para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial, el cual deben integrarse al Documento Técnico de Soporte que contiene la justificación, la descripción, el desarrollo y la aplicación de las determinaciones de planificación de los componentes y contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial, en atención a lo preceptuado por los artículos 2 y 22 del Decreto 1807 de 2014. Situación que hizo necesario que la administración municipal replanteara el cronograma para la presentación del Plan de Ordenamiento Territorial debido al costo y asignación de recursos para la contratación de dichos estudios y dado la complejidad de los mismos.

HALLAZGO No. 41

(HA41) CONDICIÓN: Revisado el ajuste que se viene efectuando al Plan de Ordenamiento Territorial, se evidenció que éste no cuenta con:

- El documento físico o estudio del plan de gestión del riesgo (Los estudios técnicos básicos y detallados para la incorporación de la gestión del riesgo en el Plan de Ordenamiento Territorial).
- El documento Plan Maestro de Movilidad.
- El Plan Maestro de Espacio público.

Incumplimiento con lo establecido en el Artículo 8 y Artículo 9 numerales 1, 3 y 4 del Decreto No. 879 de 1998 y el Artículo 7 y 8 del Decreto Número 1504 de 1998.

CRITERIO: Decreto No. 879 de 1998 y Decreto Número 1504 de 1998.

CAUSA: Falta de planeación, coordinación y control.

EFEECTO: Ausencia de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio y de regulación de la utilización, ocupación y transformación del espacio público en el Municipio de Neiva, incluida la adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano.



**HALLAZGO No.42**

(HA42) **CONDICION:** La administración municipal en la etapa del debido proceso, remitió las respuestas a las observaciones del informe preliminar en forma desorganizada, adjuntaron soportes sin indicar a que observación corresponde, posteriormente de forma extemporánea se allegan los oficios sin número de fecha 7 y 8 de julio de 2015 remitidos por el Secretario de Hacienda Municipal (E). Así mismo; no dieron respuestas a las observaciones 25, 26, 27, 31, 32,39 por ende quedan en firme, denotándose desorden administrativo, indebido archivo de documentos, ausencia de gestión documental, que no existe al interior de la entidad un adecuado sistema de control interno.

**CAUSA:** Debilidades del sistema de control interno

**EFECTO.** Control inadecuado a la actividad, dificultad del ejercicio del control fiscal.

**CRÍTERIO.** Ley 87 de 1993, Ley 594 de 2000 



3. ANEXOS

3.1 Anexo 1 Consolidación de Hallazgos

3.2 Anexo 2 Plan de Mejoramiento





## FORMATO

## ANEXO 1

## CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: GESTIÓN FISCAL 2014

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 en la cuenta EFECTIVO de \$144'797.815 miles de pesos presenta incertidumbre, toda vez que, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad, con los saldos certificados según libros de tesorería y saldos bancarios circularizados, arroja diferencias contables relevantes afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva a la misma fecha; lo cual no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2014, evidenciándose que se omite consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos en bancos de propiedad del Municipio de Neiva:		X				
2	El saldo de las Rentas por Cobrar (cartera) de \$26.103'014 miles de pesos registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 presenta incertidumbre, lo cual no permite establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de impuesto predial e Industria y Comercio, toda vez que el Municipio no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizará su depuración; no esta clasificada ni cuantificada por anualidades (edad), incumpliendo lo establecido previamente por el Municipio de Neiva en el Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 Reglamento Interno de Cartera, y Ley 1066 de 2006. Disminuyendo el activo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo, contrapartida Ingresos Tributarios.		X				
3	Los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2014 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con \$234.631'033 y BIENES DE USO PUBLICO con \$144.995'251 presentan incertidumbre, toda vez que, no reflejan el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio.		X				
4	El saldo de las cuentas por Pagar de \$58.606'952 miles de pesos registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 presenta sobreestimación de \$6'797.9, con relación a las cuentas por pagar constituidas según Resolución número 0120 de 2015, aumentando el pasivo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo.		X				
5	El saldo de \$3.988'775 miles de pesos registrado a diciembre 31 de 2014, en la cuenta pasivos estimados, presenta incertidumbre, toda vez que no registra la provisión para contingencias por litigios administrativos, en contra del Municipio de Neiva a la misma fecha, las cuales según informe reportado en el SIAC superan los \$726.239'425 miles de pesos, equivalente al 86.40% del total del Activo, afectando los resultados del ejercicio a la misma fecha, requiriéndose de un análisis jurídico profundo de estas obligaciones por parte del Municipio, a fin de comprobar su grado de contingencia, justificación, y medición monetaria confiable, para que sean provisionadas y registradas por el Municipio, toda vez que a diciembre 31 de 2014, ya existían órdenes de embargo sobre los dineros del Municipio de Neiva, depositados en el Banco Caja social por \$5.546'355.742, ocasionados por litigios administrativos, en contra del Municipio de Neiva.		X				
6	El proceso de depuración y saneamiento contable previamente establecido por el Municipio de Neiva mediante Resoluciones Nos.224 de 2011 y 119 de 2012 conducentes a garantizar la sostenibilidad de un Sistema Contable que produzca información razonable y oportuna, que permita revelar en forma confiable la realidad financiera, económica y social del Municipio de Neiva no se cumplió, persisten las inconsistencias en los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2014.		X				
7	El Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar "cartera" la suma de \$26.103'014 miles de pesos, para la vigencia 2014 su recaudo alcanzó los \$7.478'586 miles de pesos que corresponde al 28.64% del total de la cartera; En el año 2013 refleja \$7.613'639 miles de pesos presentando disminución en el recaudo comparado entre las dos vigencias, mostrando ineficiente gestión en el cobro de la cartera.		X				

SW

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Pena	Otros
8	Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por el Municipio de Neiva, que 52.819 contribuyentes adeudan el impuesto predial por valor de \$52.172'438 miles de pesos, con respecto al impuesto de industria y comercio hay 6.092 contribuyentes que lo adeudan los cuales suman \$3.115'020 miles de pesos, lo que indica que el valor de éstas dos rentas por cobrar, frente a los reportado en el Balance General a 31 de diciembre 2014 (\$26.103'014 miles de pesos) presenta diferencias de \$29.184'444 miles de pesos, que superan el valor reflejado en dicho Balance General		X				
9	De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió en medio magnético el 8 de Mayo con oficio radicado No 725 del año en curso, información sobre las prescripciones concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2014 por la suma de \$12.611'237.620, .Posteriormente el día 19 de mayo con oficio radicado No 771, el Municipio de Neiva, suministra nuevamente un segundo informe relacionada con las prescripciones concedidas en la vigencia fiscal 2014, en la cual se evidencia que aparecen con otros deudores y otros valores de \$507'287.320, mostrando diferencia con la información reportada inicialmente de \$1.210'395.320		X				
10	Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por el Municipio de Neiva, que 665 Agentes Retenedores presentaron las declaraciones bimestrales de Retención al Impuesto de Industria y Comercio – (RETE-ICA) en entidades financieras sin el respectivo pago, se verificó que los agentes retenedores adeudan al Municipio de Neiva la suma \$405'882.604, sin que el municipio haya realizado las gestiones de cobro coactivo que garanticen su recaudo.		X			X	
10.1	En los objetos de los contratos de prestación de servicio profesional Nos. 408 y 1467 de 2014 se establecen dos obligaciones, verificados los informes de los contratistas le informan al supervisor que no podían cumplir el cobro coactivo de la retención del impuesto de industria y comercio, porque el software Dinámica Gerencial de la Secretaría de Hacienda reflejan el saldo de la cartera que no es real sobre la deuda de los agentes retenedores y la base de datos carecía de confiabilidad, de la anterior situación el supervisor no realizó ningún ajuste. Así mismo, se denota la indebida planeación cuando se realizan los estudios previos.		X				
11	El Municipio de Neiva reportó a través de la Oficina de Cobro Coactivo 871 órdenes de embargo efectuadas en la vigencia, información confrontada con la reportada por la Tesorería Municipal de Neiva, evidenciándose 42 cuantiosos títulos judiciales de cobro coactivo por valor de \$42.770'537.762.30 que no se encuentran registrados en la contabilidad del Municipio de Neiva; lo que no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2014, omitiendo consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos de propiedad del Municipio de Neiva.		X				
12	Dentro del documento de estudios previos base para el contrato No. 059 de 2014, de acuerdo a lo establecido no existe claridad en la necesidad a satisfacer.		X				
13	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
14	En el contrato de prestación de servicios 432 de 2014, del seguimiento se establece que dentro de los informes rendidos por el contratista no existe evidencia documental del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, las que fueron pactadas en forma general, pero el contratista cumple con el objeto contractual que es la difusión radial de los programas y proyectos del plan de desarrollo.		X				
15	Dentro del contrato de arrendamiento No.724 de 2014, a folios 59, 64, 69,76 y 83 se encuentran los informes de supervisión del periodo de ejecución del 28 de enero al 27 de junio de 2014, relacionan como fecha de aprobación de la póliza el 28 de octubre de 2014, paz y salvo para contratación No.144662 fecha expedición 22/04/2014, demostrando ausencia de autocontrol en el registro, documentos que supuestamente no se habían podido expedir a esa fecha, presentando inconsistencia en las fechas.		X				
16	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
17	En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, durante el término de ejecución del contrato (26/03 al 29/12/2014), Al consultar en el Fosyga los afiliados compensados, evidenció que a pesar que la contratista figura como cotizante en la planilla No. 1938365622 por el mes de noviembre de 2014, en el Fosyga sólo le figuran en dicho mes 6 días como cotizante y 23 como beneficiaria y para el mes de diciembre de 2014 en la planilla No. 1938441957 figura como cotizante. Cabe resaltar que de enero a octubre de 2014 aparece como beneficiaria, pese a que el contrato se ejecutó de marzo a diciembre de 2014.		X		X		
18	De la ejecución del contrato de suministro No.936 de 2014, para el servicio de la fotocopidora, a folios 211 al 249 se establece que en la legalización del servicio prestado del 10 de julio al 9 de agosto, algunas facturas no indican la fecha, ni la oficina a la que se les prestó los servicios, así mismo, registran fechas de meses anteriores al acta de inicio 10 de julio de 2014.		X				
19	En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, a folio 341 acreditó Paz y Salvo Municipal Número 142151 del 21 de marzo de 2014 y el No.160357 del 25 de agosto de 2014, no obstante, de conformidad al estado de cuenta No.0209 del 28 de abril de 2014 se encuentra como deudora morosa por comparendos en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva.		X		X		
20	Se excluye por estar contenida en el Hallazgo No.39.						
21	En el Estudio previo del contrato de Compraventa No. 880 de 2014, no se indicó si la contratación estaba cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, según lo establecido en el Artículo 2.1.1 numeral 8 del Decreto 734 de 2012 y numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2014, respectivamente.		X				
22	El numeral 16 de la cláusula segunda del contrato de Compraventa No. 880 de 2014 denominado obligaciones del contratista, se expresa que éste debe presentar una relación semanal de las entregas, describiendo el tipo de maquinaria que fue objeto del suministro y la descripción detallada del mismo, aconteciendo que dicha relación no reposa en la carpeta contractual. Además, en los informes de la contratista solo se hace una relación de los elementos entregados sin los detalles antes mencionados.		X				
23	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
24	En los contratos de suministro Nos. 873, 948 de 2014, se encontró que en los estudios previos no se establece como obligación del contratista entregar al supervisor además del listado de cada uno de los suministros realizados durante un periodo determinado, la relación de la fecha y hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, los galones suministrados y valor de los mismos, denotándose indebida planeación.		X				
25	Se encuentra que en los contratos interadministrativos Nos.965, 1021, 1703 de 2014, se pactaron gastos por concepto de administración, en los cuales los supervisores no verificaron la eficaz, eficiente y económica inversión de los recursos públicos del municipio, en presunto detrimento patrimonial de \$ 30'392.716.	30.392.716	X	X	X		
26	En el contrato Interadministrativo No.1284 de 2014, se pactó gastos de administración, de la inversión realizada se establece que no existe coherencia entre la destinación de dicha partida y la inversión efectuada por parte de la Universidad, lo cual se traduce en una gestión antieconómica e ineficaz en la inversión y disposición de los recursos, causando presunto detrimento por valor de \$6'000.000 en el contrato.	6.000.000	X	X	X		
27	En la evaluación de los contratos de consultoría Nos.1500 y 1362 de 2014, se evidencian los productos convenidos, pero a la fecha no están expedidos la actualización o modificación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, ni el Estatuto Tributario Municipal, presentándose un impacto contractual negativo, pues no cumplen con el fin estatal para lo que fueron contratados.		X				
28	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						

81



No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
29	Durante la ejecución del adicional No.001 para la actualización del MECI de todas las dependencias del Municipio de Neiva, simultáneamente se suscriben cuatro contratos para realizar el seguimiento del MECI en la Secretaría de Hacienda, denotándose la vulneración del principio de planeación contractual. Es decir, que las actividades contratadas para el seguimiento al MECI en la Secretaría de Hacienda ya estaban inmersas en el adicional. Lo cual se refleja en que se contrata para ejecutar el mismo objeto en el mismo tiempo y en diferentes dependencias; causando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, como consecuencia de una inadecuada e incorrecta administración de los bienes públicos, en presunto detrimento patrimonial de \$17.600.000.	17.600.000	X	X	X		
30	En la vigencia 2014, la administración municipal contó con talento humano de 485 en la planta de personal y 981 personas por contratos de prestación de servicios, se dio aumento en los contratos para el desempeño de funciones de la administración, reduciendo los recursos para la inversión, como lo establece la directiva presidencial en el numeral 2 "Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales y literal c: Racionalizar la contratación de servicios personales, de manera que solo se lleve a cabo durante los periodos y para atender tareas específicas".		X				
31	En el software aplicativo Dinámica Gerencia Módulo de Nómina- Talento Humano se presentan inconsistencias de manera constante cuando se liquidan las vacaciones del personal de planta (Libre nombramiento, Carrera Administrativa y Provisional). Teniendo la profesional que realizar tareas de forma manual para evitar errores difíciles de corregir después de girado el valor a la cuenta bancaria del funcionario durante la vigencia 2014. Inconsistencias en valores al momento de liquidar las vacaciones de los funcionarios como se presentó con los auxiliares administrativos y técnicos que integran la planta de personal del Municipio de Neiva.		X				
32	A 31 de diciembre de 2014 sin legalizar existía un valor de \$49.810.001 correspondiente a 25 avances concedidos a funcionarios y *ex funcionarios de la administración. Como producto del proceso auditor se legalizaron 17 avances por valor de \$31'610.699 como beneficio del control fiscal, quedando pendiente por legalizar el valor de \$18'199.302 en detrimento patrimonial.	18.199.302	X	X	X		31.610.699
33	Las incapacidades no fueron aplicadas, registradas y liquidadas en tiempo real durante la vigencia 2014, de acuerdo a la nómina, estas fueron ejecutadas en el mes de noviembre de forma masiva y a la fecha se están cobrando incapacidades de la vigencia anterior, como es el caso de los funcionarios Cesar Augusto Reyes, Jesús María Rozo Pérez, Fabio Nelson Chacón y Gelber Fierro Tapiero, entre otros.		X		X		
34	En la vigencia 2014, se evidencia incumplimiento de las funciones por parte de la administración municipal, no entregó la dotación a los servidores públicos y trabajadores oficiales del municipio en el tiempo y términos acorde a lo establecido en la ley, razón por la cual mediante la Resolución No. 0107 del 19 de marzo de 2015, sancionan al Municipio de Neiva, con multa de \$64'435.000.		X				
35	La administración no cuenta con políticas establecidas para la seguridad de la información oficial, toda vez que en el área de los computadores que hacen las veces de servidores, no está aislada del área de mantenimiento y funcionamiento; no se evidencian controles para evitar la instalación de software no autorizado y no hay controles de acceso al hardware.		X				
36	En la vigencia 2014, en la Oficina de Sistemas no hay evidencias de capacitaciones a los Ingenieros de sistemas que administran y dan soporte técnico a los usuarios de los aplicativos que utiliza la administración en las diferentes dependencias.		X		X		
37	No hay evidencia de la realización de un plan de contingencia en caso de daños en las herramientas tecnológicas de hardware y software.		X				
38	De la evaluación cuantitativa realizada al plan anticorrupción y atención al ciudadano, refleja avance en cada una de las actividades señaladas previstas para la vigencia, se evidenció que del total de las 36 actividades a desarrollar en los cuatro componente, 22 cumplieron con el 100%, 12 actividades presentan grado de avance del 50% y 2 no se cumplieron.		X				
39	Al contrato de prestación de servicios No.838 de 2014, se le suscribe el ADICIONAL No.01 del 24 de junio de 2014, con el objeto de apoyar la actualización del modelo estándar de control interno MECI. Una vez verificado el informe del cumplimiento de la ejecución del adicional No.01, se evidencia que dicha actualización en el Municipio de Neiva en la vigencia 2014, tan solo alcanzó el 86%.		X				

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Pena	Otros
40	La administración municipal, de acuerdo a la información suministrada en el SIA, en el Informe de Gestión refleja por inversión total en el plan de desarrollo \$329'798.117,712.31; en el formato F-14, Ejecución Plan de Desarrollo valor ejecutado \$402'355'280,655.60, una vez verificada y ante las inconsistencias presentadas en las cifras y los porcentajes reflejados que no eran reales, se solicitó de forma verbal a la oficina de Prospectiva, Programas y Proyectos, donde suministraron información el 6 de mayo de 2015 (\$402'355'280,655.60), observándose diferencia en las cifras reflejadas, razón por la cual no se puede evaluar cuantitativamente el plan de desarrollo teniendo en cuenta las diferencias encontradas.		X				
41	Revisado el Plan de Ordenamiento Territorial y el ajuste que viene efectuando la administración, se evidenció que éste no cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento físico o estudio del plan de gestión del riesgo.</li> <li>• El documento Plan Maestro de Movilidad.</li> <li>• El Plan Maestro de Espacio público.</li> </ul>		X				
42	La administración municipal en la etapa del debido proceso, remitió las respuestas a las observaciones del informe preliminar en forma desorganizada, adjuntaron soportes sin indicar a que observación corresponden, posteriormente de forma extemporánea se allegan los oficios sin número de fecha 7 y 8 de julio de 2015 remitidos por el Secretario de Hacienda Municipal (E). Así mismo; no dieron respuestas a las observaciones 25, 26, 27, 31, 32,39 por ende quedan en firme, denotándose desorden administrativo, indebido archivo de documentos, ausencia de gestión documental, que no existe al interior de la administración un adecuado sistema de control interno.		X				
<b>TOTAL</b>		<b>72.192.018</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>31.610.699</b>

OTROS. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

*SA*



ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL

NIT:  
VIGENCIA FISCAL;  
MODALIDAD DE AUDITORIA:  
FECHA DE SUSCRIPCION:

FORMATO  
ANEXO 2

PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEIVA  
PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO  
891180009-1  
2014  
REGULAR

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsable del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 en la cuenta EFECTIVO de \$144'797.815 miles de pesos presenta incertidumbre, toda vez que, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad, con los saldos certificados según libros de tesorería y saldos bancarios circularizados, arroja diferencias contables relevantes afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Neiva a la misma fecha; lo cual no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2014, evidenciándose que se omite consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos en bancos de propiedad del Municipio de Neiva.								
2	El saldo de las Rentas por Cobrar (cartera) de \$26.103'014 miles de pesos registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 presenta incertidumbre, lo cual no permite establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de impuesto predial e Industria y Comercio, toda vez que el Municipio no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizará su depuración; no esta clasificada ni cuantificada por anualidades (edad), incumpliendo lo establecido previamente por el Municipio de Neiva en el Decreto No. 01292 del 27 de diciembre de 2012 Reglamento Interno de Cartera, y Ley 1066 de 2006. Disminuyendo el activo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo, contrapartida Ingresos Tributarios.								
3	Los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2014 en las cuentas PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO con \$234.631'033 y BIENES DE USO PUBLICO con \$144.995'251 presentan incertidumbre, toda vez que, no reflejan el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio.								
4	El saldo de las cuentas por Pagar de \$58.606'952 miles de pesos registrado en el Balance a diciembre 31 de 2014 presenta sobreestimación de \$6'797.9, con relación a las cuentas por pagar constituidas según Resolución número 0120 de 2015, aumentado el pasivo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo.								
5	El saldo de \$3.988'775 miles de pesos registrado a diciembre 31 de 2014, en la cuenta pasivos estimados, presenta incertidumbre, toda vez que no registra la provisión para contingencias por litigios administrativos, en contra del Municipio de Neiva a la misma fecha, las cuales según informe reportado en el SIAC superan los \$726.239'425 miles de pesos, equivalente al 86.40% del total del Activo, afectando los resultados del ejercicio a la misma fecha, requiriéndose de un análisis jurídico profundo de estas obligaciones por parte del Municipio, a fin de comprobar su grado de contingencia, justificación, y medición monetaria confiable, para que sean provisionadas y registradas por el Municipio, toda vez que a diciembre 31 de 2014, ya existían órdenes de embargo sobre los dineros del Municipio de Neiva, depositados en el Banco Caja social por \$5.546'355.742, ocasionados por litigios administrativos, en contra del Municipio de Neiva.								
6	El proceso de depuración y saneamiento contable previamente establecido por el Municipio de Neiva mediante Resoluciones Nos.224 de 2011 y 119 de 2012 conducentes a garantizar la sostenibilidad de un Sistema Contable que produzca información razonable y oportuna, que permita revelar en forma confiable la realidad financiera, económica y social del Municipio de Neiva no se cumplió, persisten las inconsistencias en los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2014.								
7	El Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar "cartera" la suma de \$26.103'014 miles de pesos, para la vigencia 2014 su recaudo alcanzó los \$7.478'586 miles de pesos que corresponde al 28.64% del total de la cartera; En el año 2013 refleja \$7.613'639 miles de pesos presentando disminución en el recaudo comparado entre las dos vigencias, mostrando ineficiente gestión en el cobro de la cartera.								

ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE NEIVA  
PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO

NIT:  
VIGENCIA FISCAL;  
MODALIDAD DE AUDITORIA:

891180009-1  
2014  
REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCION:

N°	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsable s del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
8	Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por el Municipio de Neiva, que 52.819 contribuyentes adeudan el impuesto predial por valor de \$52.172'438 miles de pesos, con respecto al impuesto de industria y comercio hay 6.092 contribuyentes que lo adeudan los cuales suman \$3.115'020 miles de pesos, lo que indica que el valor de éstas dos rentas por cobrar, frente a los reportado en el Balance General a 31 de diciembre 2014 (\$26.103'014 miles de pesos) presenta diferencias de \$29.184'444 miles de pesos, que superan el valor reflejado en dicho Balance General								
9	De conformidad con la información suministrada a esta territorial, por el Municipio de Neiva, a través de la Dirección de Rentas, se recibió en medio magnético el 8 de Mayo con oficio radicado No 725 del año en curso, información sobre las prescripciones concedidas por el Municipio de Neiva en la vigencia fiscal 2014 por la suma de \$12.611'237.620, .Posteriormente el día 19 de mayo con oficio radicado No 771, el Municipio de Neiva, suministra nuevamente un segundo informe relacionada con las prescripciones concedidas en la vigencia fiscal 2014, en la cual se evidencia que aparecen con otros deudores y otros valores de \$507'287.320, mostrando diferencia con la información reportada inicialmente de \$1.210'395.320								
10	Dentro de las Rentas por Cobrar del Municipio de Neiva "Cartera", se evidenció en las bases de datos suministradas por el Municipio de Neiva, que 665 Agentes Retenedores presentaron las declaraciones bimestrales de Retención al Impuesto de Industria y Comercio – (RETE-ICA) en entidades financieras sin el respectivo pago, se verificó que los agentes retenedores adeudan al Municipio de Neiva la suma \$405'882.604, sin que el municipio haya realizado las gestiones de cobro coactivo que garanticen su recaudo.								
10.1	En los objetos de los contratos de prestación de servicio profesional Nos. 408 y 1467 de 2014 se establecen dos obligaciones, verificados los informes de los contratistas le informan al supervisor que no podían cumplir el cobro coactivo de la retención del impuesto de industria y comercio, porque el software Dinámica Gerencial de la Secretaría de Hacienda reflejan el saldo de la cartera que no es real sobre la deuda de los agentes retenedores y la base de datos carecía de confiabilidad, de la anterior situación el supervisor no realizó ningún ajuste. Así mismo, se denota la indebida planeación cuando se realizan los estudios previos.								
11	El Municipio de Neiva reportó a través de la Oficina de Cobro Coactivo 871 órdenes de embargo efectuadas en la vigencia, información confrontada con la reportada por la Tesorería Municipal de Neiva, evidenciándose 42 cuantiosos títulos judiciales de cobro coactivo por valor de \$42.770'537.762.30 que no se encuentran registrados en la contabilidad del Municipio de Neiva; lo que no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2014, omitiendo consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos de propiedad del Municipio de Neiva.								
12	Dentro del documento de estudios previos base para el contrato No. 059 de 2014, de acuerdo a lo establecido no existe claridad en la necesidad a satisfacer.								
14	En el contrato de prestación de servicios 432 de 2014, del seguimiento se establece que dentro de los informes rendidos por el contratista no existe evidencia documental del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, las que fueron pactadas en forma general, pero el contratista cumple con el objeto contractual que es la difusión radial de los programas y proyectos del plan de desarrollo.								
15	Dentro del contrato de arrendamiento No.724 de 2014, a folios 59, 64, 69,76 y 83 se encuentran los informes de supervisión del periodo de ejecución del 28 de enero al 27 de junio de 2014, relacionan como fecha de aprobación de la póliza el 28 de octubre de 2014, paz y salvo para contratación No.144662 fecha expedición 22/04/2014, demostrando ausencia de autocontrol en el registro, documentos que supuestamente no se habían podido expedir a esa fecha, presentando inconsistencia en las fechas.								

20



ENTIDAD: MUNICIPIO DE NEIVA  
 REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO  
 NIT: 891180009-1  
 VIGENCIA FISCAL: 2014  
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR  
 FECHA DE SUSCRIPCION:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
17	En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, durante el termino de ejecución del contrato (26/03 al 29/12/2014), Al consultar en el Fosyga los afiliados compensados, evidenció que a pesar que la contratista figura como cotizante en la planilla No. 1938365622 por el mes de noviembre de 2014, en el Fosyga sólo le figuran en dicho mes 6 días como cotizante y 23 como beneficiaria y para el mes de diciembre de 2014 en la planilla No. 1938441957 figura como cotizante. Cabe resaltar que de enero a octubre de 2014 aparece como beneficiaria, pese a que el contrato se ejecutó de marzo a diciembre de 2014.								
18	De la ejecución del contrato de suministro No.936 de 2014, para el servicio de la fotocopidora, a folios 211 al 249 se establece que en la legalización del servicio prestado del 10 de julio al 9 de agosto, algunas facturas no indican la fecha, ni la oficina a la que se les prestó los servicios; así mismo, registran fechas de meses anteriores al acta de inicio 10 de julio de 2014.								
19	En el contrato de prestación de servicios No.838 suscrito el 26 de marzo de 2014, a folio 341 acreditó Paz y Salvo Municipal Número 142151 del 21 de marzo de 2014 y el No.160357 del 25 de agosto de 2014, no obstante, de conformidad al estado de cuenta No.0209 del 28 de abril de 2014 se encuentra como deudora morosa por comparendos en la Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva.								
21	En el Estudio previo del contrato de Compraventa No. 880 de 2014, no se indicó si la contratación estaba cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, según lo establecido en el Artículo 2.1.1 numeral 8 del Decreto 734 de 2012 y numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2014, respectivamente.								
22	El numeral 16 de la cláusula segunda del contrato de Compraventa No. 880 de 2014 denominado obligaciones del contratista, se expresa que éste debe presentar una relación semanal de las entregas, describiendo el tipo de maquinaria que fue objeto del suministro y la descripción detallada del mismo, aconteciendo que dicha relación no reposa en la carpeta contractual. Además, en los informes de la contratista solo se hace una relación de los elementos entregados sin los detalles antes mencionados.								
24	En los contratos de suministro Nos. 873, 948 de 2014, se encontró que en los estudios previos no se establece como obligación del contratista entregar al supervisor además del listado de cada uno de los suministros realizados durante un periodo determinado, la relación de la fecha y hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, los galones suministrados y valor de los mismos, denotándose indebida planeación.								
25	Se encuentra que en los contratos Interadministrativos Nos.965, 1021, 1703 de 2014, se pactaron gastos por concepto de administración, en los cuales los supervisores no verificaron la eficaz, eficiente y económica inversión de los recursos públicos del municipio, en presunto detrimento patrimonial de \$ 30'392.716.								
26	En el contrato Interadministrativo No.1284 de 2014, se pactó gastos de administración, de la inversión realizada se establece que no existe coherencia entre la destinación de dicha partida y la inversión efectuada por parte de la Universidad, lo cual se traduce en una gestión antieconómica e ineficaz en la inversión y disposición de los recursos, causando presunto detrimento por valor de \$6'000.000 en el contrato.								
27	En la evaluación de los contratos de consultoría Nos.1500 y 1362 de 2014, se evidencian los productos convenidos, pero a la fecha no están expedidos la actualización o modificación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, ni el Estatuto Tributario Municipal, presentándose un impacto contractual negativo, pues no cumplen con el fin estatal para lo que fueron contratados.								

**ENTIDAD:**  
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO**
**NIT:**  
**VIGENCIA FISCAL;**  
**MODALIDAD DE AUDITORIA:**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**
**891180009-1**  
**2014**  
**REGULAR**

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsable s del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
29	Durante la ejecución del adicional No.001 para la actualización del MECI de todas las dependencias del Municipio de Neiva, simultáneamente se suscriben cuatro contratos para realizar el seguimiento del MECI en la Secretaría de Hacienda, denotándose la vulneración del principio de planeación contractual. Es decir, que las actividades contratadas para el seguimiento al MECI en la Secretaría de Hacienda ya estaban inmersas en el adicional. Lo cual se refleja en que se contrata para ejecutar el mismo objeto en el mismo tiempo y en diferentes dependencias, causando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, como consecuencia de una inadecuada e incorrecta administración de los bienes públicos, en presunto detrimento patrimonial de \$17.600.000.								
30	En la vigencia 2014, la administración municipal contó con talento humano de 485 en la planta de personal y 981 personas por contratos de prestación de servicios, se dio aumento en los contratos para el desempeño de funciones de la administración, reduciendo los recursos para la inversión, como lo establece la directiva presidencial en el numeral 2 "Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales y literal c: Racionalizar la contratación de servicios personales, de manera que solo se lleve a cabo durante los periodos y para atender tareas específicas".								
31	En el software aplicativo Dinámica Gerencia Módulo de Nómina- Talento Humano se presentan inconsistencias de manera constante cuando se liquidan las vacaciones del personal de planta (Libre nombramiento, Carrera Administrativa y Provisional). Teniendo la profesional que realizar tareas de forma manual para evitar errores difíciles de corregir después de girado el valor a la cuenta bancaria del funcionario durante la vigencia 2014. Inconsistencias en valores al momento de liquidar las vacaciones de los funcionarios como se presentó con los auxiliares administrativos y técnicos que integran la planta de personal del Municipio de Neiva.								
32	A 31 de diciembre de 2014 sin legalizar existía un valor de \$49.810.001 correspondiente a 25 avances concedidos a funcionarios y *ex funcionarios de la administración. Como producto del proceso auditor se legalizaron 17 avances por valor de \$31'610.699 como beneficio del control fiscal, quedando pendiente por legalizar el valor de \$18'199.302 en detrimento patrimonial.								
33	Las incapacidades no fueron aplicadas, registradas y liquidadas en tiempo real durante la vigencia 2014, de acuerdo a la nómina, estas fueron ejecutadas en el mes de noviembre de forma masiva y a la fecha se están cobrando incapacidades de la vigencia anterior, como es el caso de los funcionarios Cesar Augusto Reyes, Jesús María Rozo Pérez, Fabio Nelson Chacón y Gelber Fierro Tapiero, entre otros.								
34	En la vigencia 2014, se evidencia incumplimiento de las funciones por parte de la administración municipal, no entregó la dotación a los servidores públicos y trabajadores oficiales del municipio en el tiempo y términos acorde a lo establecido en la ley, razón por la cual mediante la Resolución No. 0107 del 19 de marzo de 2015, sancionan al Municipio de Neiva, con multa de \$64'435.000.								
35	La administración no cuenta con políticas establecidas para la seguridad de la información oficial, toda vez que en el área de los computadores que hacen las veces de servidores, no está aislada del área de mantenimiento y funcionamiento; no se evidencian controles para evitar la instalación de software no autorizado y no hay controles de acceso al hardware.								
36	En la vigencia 2014, en la Oficina de Sistemas no hay evidencias de capacitaciones a los Ingenieros de sistemas que administran y dan soporte técnico a los usuarios de los aplicativos que utiliza la administración en las diferentes dependencias.								
37	No hay evidencia de la realización de un plan de contingencia en caso de daños en las herramientas tecnológicas de hardware y software.								
38	De la evaluación cuantitativa realizada al plan anticorrupción y atención al ciudadano, refleja avance en cada una de las actividades señaladas previstas para la vigencia, se evidenció que del total de las 36 actividades a desarrollar en los cuatro componente, 22 cumplieron con el 100%, 12 actividades presentan grado de avance del 50% y 2 no se cumplieron.								



**CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA**  
 ENTIDAD:  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 NIT:  
 VIGENCIA FISCAL:  
 MODALIDAD DE AUDITORIA:  
 FECHA DE SUSCRIPCION:

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

MUNICIPIO DE NEIVA  
 PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO  
 891180009-1  
 2014  
 REGULAR

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsable del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
39	Al contrato de prestación de servicios No.838 de 2014, se le suscribe el ADICIONAL No.01 del 24 de junio de 2014, con el objeto de apoyar la actualización del modelo estándar de control interno MECI. Una vez verificado el informe del cumplimiento de la ejecución del adicional No.01, se evidencia que dicha actualización en el Municipio de Neiva en la vigencia 2014, tan solo alcanzó el 86%.								
40	La administración municipal, de acuerdo a la información suministrada en el SIA, en el Informe de Gestión refleja por inversión total en el plan de desarrollo \$329'798.117.712.31; en el formato F-14, Ejecución Plan de Desarrollo valor ejecutado \$402'355'280.655.60, una vez verificada y ante las inconsistencias presentadas en las cifras y los porcentajes reflejados que no eran reales, se solicitó de forma verbal a la oficina de Prospectiva, Programas y Proyectos, donde suministraron información el 6 de mayo de 2015 (\$402'355'280.655.60), observándose diferencia en las cifras reflejadas, razón por la cual no se puede evaluar cuantitativamente el plan de desarrollo teniendo en cuenta las diferencias encontradas.								
41	Revisado el Plan de Ordenamiento Territorial y el ajuste que viene efectuando la administración, se evidenció que éste no cuenta con: • El documento físico o estudio del plan de gestión del riesgo. • El documento Plan Maestro de Movilidad. • El Plan Maestro de Espacio público.								
42	La administración municipal en la etapa del debido proceso, remitió las respuestas a las observaciones del informe preliminar en forma desorganizada, adjuntaron soportes sin indicar a que observación corresponden, posteriormente de forma extemporánea se allegan los oficios sin número de fecha 7 y 8 de julio de 2015 remitidos por el Secretario de Hacienda Municipal (E). Así mismo; no dieron respuestas a las observaciones 25, 26, 27, 31, 32, 39 por ende quedan en firme, denotándose desorden administrativo, indebido archivo de documentos, ausencia de gestión documental, que no existe al interior de la administración un adecuado sistema de control interno.								

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo [controlfiscal@contralorianeiva.gov.co](mailto:controlfiscal@contralorianeiva.gov.co)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES